

ORDEN DEL DIA

Correspondiente a la sesión ordinaria del H. Consejo Directivo
del día jueves 4 de julio de 2018 a las 17.00 hs.

01°.- Consideración del Acta N° 444 correspondiente a la sesión de fecha 22 de marzo de 2018; y de las Actas N° 445, 446 y 447 de fecha 26 de abril de 2018 cuyas copias fueron enviadas por correo electrónico el día 3 de julio.

02°.- Informe del Sr. DECANO.

03°.- MARTIN, Claudia. Directora de Seminarios. E/Nueva propuesta de seminarios alternativos a dictarse durante el segundo cuatrimestre de 2018. (Expte. 400-10768/18).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la propuesta de 16 seminarios alternativos para ser dictados en el segundo cuatrimestre de este 2018, elevado por la Dirección de Seminarios.

A fs. 1/203 se agrega un detalle con los nuevos seminarios, el tema que abordarán, su director, coordinadores y expositores.

Atento que los seminarios propuestos se ajustan a la reglamentación vigente y la conformidad brindada por el Director de seminarios, se estima que puede procederse a su aprobación.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, GONZALEZ, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: MARENNA, BOGLIARDI, YORLANO

04°.- MARTIN, Claudia. Directora de Seminarios. E/Nueva propuesta de seminarios alternativos a dictarse durante el segundo cuatrimestre de 2018. (Expte. 400-10767/18).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la propuesta de 16 nuevos seminarios por pasantías para ser dictados en el segundo cuatrimestre de este 2018, elevado por la Dirección de Seminarios.

A fs. 1/203 se agrega un detalle con los nuevos seminarios, el tema que abordarán, su director, coordinadores y expositores.

Atento que los seminarios propuestos se ajustan a la reglamentación vigente y la conformidad brindada por el Director de seminarios, se estima que puede procederse a su aprobación.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, GONZALEZ, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: MARENNA, BOGLIARDI, YORLANO

05°.- SALGADO, Mariano. Secretario de Investigación Científica. E/Llamado a concurso en el marco del Programa “Estímulos a la Iniciación en la Investigación Científica”. (Expte. 400-8443/17).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso en el marco del programa “Estímulos a la Iniciación en la Investigación Científica”.

El Cuerpo resolvió otorgar beca por el tiempo de un año en los términos de la resolución HCD N° 226/17, a los proyectos de los tres equipos siguientes: “Restricción de

la capacidad de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del proceso judicial” –Bigliardi Karina y equipo-, “La tutela de la vivienda en función el DERECHO HUMANO AL HABITAT” –González Edgardo y equipo- y “La oralidad y gestión del proceso por audiencias como instrumentos de tutela judicial efectiva” –Berizonce Roberto y equipo- (ver Res. HCD N° 83/18 de fojas 1080).

Que conforme surge de las constancias de autos dicha resolución fue notificada al aspirante inscripto Abog. Ernesto Domenech en fecha 9/5/18, y en fecha 15/5/18 interpone recurso de reconsideración con apelación en subsidio (fs. 1104/1105).

Atento la fecha de notificación y el momento de presentación, el recurso resulta temporáneo, no obstante ello, no habiéndose modificado el criterio que dio lugar a la decisión tomada, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto (art. 102 y cc. Ord. 101 UNLP) y conceder el recurso jerárquico.

En tales condiciones, se dispone la elevación de las actuaciones al HCS de la UNLP, previa agregación de copia certificada de las sesiones del Consejo Directivo en que se trató el expediente (art. 106 y cc. Ord. 101 UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: MARENNA, PARIS, ALEMAN

06°.- TAUBER, Fernando. Director de la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias. E/Propuesta de modificación del Plan de Estudios de la mencionada Tecnicatura. (Expte. 400-10509/18).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento, ha procedido a analizar la propuesta de modificación del plan de estudios de la tecnicatura superior y la licenciatura en gestiones de recursos para instituciones universitarias, presentada por su director Arq. Fernando Tauber, obrante a fs. 1/58.

El presente proyecto de reforma contempla constituir como carrera única de grado a la licenciatura en gestión de recursos para instituciones universitarias, quedando como título de pregrado dentro de ella, el de la tecnicatura.

Teniendo en cuenta que, conforme lo indica la Secretaría Académica a fs. 61, el mismo cumple adecuadamente las pautas establecidas y puede el Consejo Directivo aprobar el plan de estudios presentado.

Por ello, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que debe aprobarse la modificación del plan de estudios de dicha carrera.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, PIANA, PARIS, ALEMAN

07°.- DE LA LOZA, Graciela I. Profesora Titular Interina de la Cátedra 1 de Teoría del Conflicto. S/Adscripción de la Abog. María J. Forastieri. (Expte. 400-10003/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Josefina Forastieri** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y

que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Teoría del Conflicto, cátedra 1 de la **Abog. María Josefina Forastieri**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

08°.- DE LA LOZA, Graciela I. Profesora Titular Interina de la Cátedra 1 de Teoría del Conflicto. S/Adscripción del Abog. Valentín de la Loza. (Expte. 400-10004/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Valentín de la Loza** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Teoría del Conflicto, cátedra 1 del **Abog. Valentín de la Loza**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

09°.- CONSANI, Norberto E. Profesora Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Internacional Público. S/Adscripción del Abog. Ignacio Portela. (Expte. 400-10424/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Ignacio Portela** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Internacional Público, cátedra 2 del **Abog. Ignacio Portela**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

10°.- PODREZ YANIZ, Sabina H. Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Introducción al Derecho. S/Adscripción de Romina Micaela Lattini. (Expte. 400-9028/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que **Romina Micaela Lattini** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Introducción al Derecho, cátedra 3 de **Romina Micaela Lattini**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

11°.- PEÑALVA, Guillermo. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 1 de Introducción al Derecho. S/Adscripción del Abog. Mauricio Miguel Monetta. (Expte. 400-10217/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Mauricio Miguel Monetta** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará "tutor" (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el "adscripto" deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Introducción al Derecho, cátedra 1 del **Abog. Mauricio Miguel Monetta**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

12°.- **BERSTEIN, Omar.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 3 de Derecho Comercial II. S/Adscripción de la Abog. Aldana Lofiego. (Expte. 400-8948/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Aldana Lo Fiego** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará "tutor" (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Comercial II, cátedra 3 de la **Abog. Aldana Lo Fiego**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

13º.- GONZALEZ, Manuela. Profesora Titular Interina de la Cátedra 1 de Sociología Jurídica. S/Adscripción de la Abog. Estefanía Araceli Buamscha. (Expte. 400-6906/16).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Estefanía Araceli Buamscha** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Sociología Jurídica, cátedra 1 de la **Abog. Estefanía Araceli Buamscha**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

14°.- MIRANDA, Marisa A. Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 2 de Derecho Agrario. S/Adscripción del Abog. Leandro Vero. (Expte. 400-9922/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Leandro Vero** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Agrario, cátedra 2 del **Abog. Leandro Vero**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

15°.- SZEINFELD, Jorge. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Político. S/Adscripción del Abog. Nicolás Alberio. (Expte. 400-9845/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Nicolás Alberio** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Político, cátedra 1 del **Abog. Nicolás Alberio**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

16°.- GARRIDO, Leandro. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Procesal II. S/Adscripción del Abog. Alejo Joaquín Giles. (Expte. 400-10000/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Alejo Joaquín Giles** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal II, cátedra 1 del **Abog. Alejo Joaquín Giles**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

17°.- **RAMIREZ, Lautaro Martín**. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. S/Adscripción de la Abog. María Virginia Perrino. (Expte. 400-8059/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Virginia Perrino** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, cátedra 1 de la **Abog. María Virginia Perrino**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, MAINERO, MARENNA

18°.- RAMIREZ, Lautaro Martín. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. S/Adscripción del Abog. Matías Morón. (Expte. 400-8058/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Matías Morón** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

· Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, cátedra 1 del **Abog. Matías Morón**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, MAINERO, MARENNA

19°.- RAMIREZ, Lautaro Martín. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. S/Adscripción de la Abog. Solange Costoya. (Expte. 400-8051/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Solange Costoya** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará "tutor" (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el "adscripto" deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

· Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice

· Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

· Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

· Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

· Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

· Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

· Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, cátedra 1 de la **Abog. Solange Costoya**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, MAINERO, MARENNA

20°.- RAMIREZ, Lautaro Martín. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. S/Adscripción de la Abog. Gabriela Lorena Galella. (Expte. 400-8053/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Gabriela Lorena Galella** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, cátedra 1 de la **Abog. Gabriela Lorena Galella**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, MAINERO, MARENNA

21°.- MALTAS, Gilda Inés. Coordinadora de la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales. S/Adscripción del Abog. Gonzalo Alba. (Expte. 400-9864/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Gonzalo Alba** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará "tutor" (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el "adscripto" deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales del **Abog. Gonzalo Alba**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

22°.- **MALTAS, Gilda Inés.** Coordinadora de la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales. S/Adscripción del Abog. Matías Giménez. (Expte. 400-6473/16).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Matías Giménez** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará "tutor" (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y

que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales del **Abog. Matías Giménez**. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, MARENNA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

23°.- MAMBERTI, Carlos E. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Administrativo I. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-5829/13 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Administrativo I, Cátedra 1** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción del **Abog. Juan Ignacio Azcune**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

SEGUNDO AÑO:

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripto** a la asignatura Derecho Administrativo I, Cátedra 1 del **Abog. Juan Ignacio Azcune**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: ORSINI, BIGLIARDI, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, PARIS

24°.- SORIA, Pedro Luis. Profesor Titular de la Cátedra 1 de Derecho Procesal I. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-781/14 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura Derecho Social, cátedra 1, Pedro Luis Soria, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción del **Abog. Agustín Amatriain**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripto** del **Abog. Agustín Amatriain**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta. Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: RAMIREZ, TERUGGI, MALÑTAS

25°.- CHECHILE, Ana María. Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-3542/15 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud de la Profesora Titular de la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3, Ana María Chechile, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción del **Abog. Leonardo Raúl Vittola**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripto** del **Abog. Leonardo R. Vittola**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta.

Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: YORLANO, PARIS, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: RAMIREZ, TERUGGI, MALTAS

26°.- DOMENECH, Ernesto E. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Penal I. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-2627/15 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura Derecho Penal I, cátedra 2, Ernesto E. Domenech, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción de la **Abog. Ana Inés Pérez Duhalde**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripta** de la **Abog. Ana Inés Pérez Duhalde**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta. Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS, ORSINI, BIGLIARDI, PIANA, MARENNA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: TERUGGI, MALTAS

27°.- CHECHILE, Ana María. Profesora Titular de la cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Baja de la adscripción de la Abog. María Florencia Minnella. (Expte. 400-2221/14 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la renuncia presentada por la Abog. María F. Minnella a la adscripción a la cátedra 3 de Derecho Civil V, por motivos personales (ver fs. 25).

Esta Comisión de Enseñanza entiende que puede aceptarse la renuncia presentada, procediéndose a la baja de la adscripta Abog. María Florencia Minnella (DNI 29.083.586) del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria (Art. 18 del Anexo I de la resolución N° 028/16 reglamentaria de la Ordenanza N° 277/08 de la UNLP).-

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, ORSINI, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, DACIUK

28°.- MUSOTTO, Gerardo Raúl. Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Civil I. S/Baja de la adscripción de Jesús Miguel Bassi. (Expte. 400-2105/10 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por Gerardo Raúl Musotto, profesor titular de la asignatura Derecho Civil I, cátedra 2, solicitando la baja del adscripto Abog. Jesús Miguel Bassi del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.

Conforme surge de fs. 51 el adscripto referido fue notificado fehacientemente en su domicilio constituido.

A fs. 52 la Secretaría de Asuntos Académicos dispone se resuelva la baja.

En tales condiciones, esta Comisión de Enseñanza entiende que puede procederse a la baja del adscripto Abog. Jesús Miguel Bassi del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria (conf. Art. 18 del Anexo I de la resolución N° 028/16 reglamentaria de la Ordenanza N° 277/08 de la UNLP).-

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MARENNA, YORLANO, PIANA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS

29°.- LUNA, Hernán Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. S/Baja de la adscripción de María Angélica D'Agostino. (Expte. 400-4974/16).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por Hernán Luna, profesor titular de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal, cátedra 2, solicitando la baja de la adscripta Abog. María Angélica D'Agostino del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.

Conforme surge de las constancias de autos la adscripta referida presenta su renuncia a fs. 1.

A fs. 5 la Secretaría de Asuntos Académicos dispone se resuelva la baja.

En tales condiciones, esta Comisión de Enseñanza entiende que puede procederse a la baja de la adscripta Abog. María Angélica D'Agostino del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria (conf. Art. 18 del Anexo I de la resolución N° 028/16 reglamentaria de la Ordenanza N° 277/08 de la UNLP).-

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ

30°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo. Secretario del Instituto de Derecho Administrativo. E/Informe de actividades durante el año 2017. (Expte. 400-9779/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Visto el informe de actividades del año 2017 presentado por el Instituto de Derecho Administrativo y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Investigación Científica (fs. 4), esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a su aprobación.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, PIANA

31°.- DOMENECH, Ernesto E. Director del Instituto de Derechos del Niño. E/Informe de actividades durante el año 2017. (Expte. 400-9779/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Visto el informe de actividades del año 2017 presentado por el Instituto de Derechos del Niño y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Investigación Científica (fs. 4), esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a su aprobación.
Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: PARIS, ALEMAN, MARENNA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, PIANA

32°.- MAYON, Carlos Alberto. Director del Instituto de Derecho Constitucional y Político. E/Informe de actividades durante el año 2017. (Expte. 400-9779/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Visto el informe de actividades del año 2017 presentado por el Instituto de Derecho Constitucional y Político y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Investigación Científica (fs. 5), esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a su aprobación.
Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: PARIS, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, PIANA

33°.- SALVIOLI, Fabián Omar. Director del Instituto de Derechos Humanos. E/Informe de actividades durante el año 2017. (Expte. 400-9908/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Visto el informe de actividades del año 2017 presentado por el Instituto de Derechos Humanos y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Investigación Científica (fs. 30), esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a su aprobación.
Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: PARIS, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MALTAS, DACIUK, TERUGGI, MAINERO

34°.- JURIO, Mirta Luisa. Profesora Titular Interina de la cátedra 1 de Derecho Civil III. E/Informe bianual. (Expte. 400-1057/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Mirta Luisa Jurío, presentado en virtud de la mayor dedicación de tiempo parcial de tareas docentes que posee.
En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).
Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MALTAS, RAMIREZ

35°.- ARAMBURU, Julia Edith. Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 1 de Historia Constitucional. E/Informe bianual. (Expte. 400-10315/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Julia Edith Aramburu, presentado en virtud de la mayor dedicación de tareas docentes que posee.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, TERUGGI, MAINERO

36°.- BACIGALUP VERTIZ, Mario. Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Comercial I. E/Informe bianual. (Expte. 400-10317/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Mario Bacigalup Vertiz, presentado en virtud de la mayor dedicación de tareas docentes que posee.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, BIGLIARDI, GALIANI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, PARIS, MAINERO

37°.- ARAMBURU, Romina. Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 3 de Derecho Romano. E/Informe bianual. (Expte. 400-10266/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Romina Aramburu, presentado en virtud de la mayor dedicación de tareas docentes que posee.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, BIGLIARDI, ORSINI, GALIANI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, PARIS, MAINERO

38°.- RAPALLINI, Liliana Etel. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-9853/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Liliana Etel Rapallini, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 60.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ

39°.- CENICACELAYA, María de las Nieves. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-9853/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora María de las Nieves Cenicacelaya, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 22.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS, ALEMAN, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ

40°.- CONSANI, Norberto Erminio. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-9992/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Norberto Erminio Consani, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 22.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ

41°.- SURASKY, Javier. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-9917/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Javier Surasky, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 8.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MALTAS, RAMIREZ

42°.- BONO, Laura Maira. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10332/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Laura Maira Bono, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 15.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, TERUGGI, MAINERO

43°.- FABRE, María Carolina. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10316/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora María Carolina Fabre, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 68.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA, PARÍS, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: PARIS

44°.- DI BERNARDI, Federico. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10331/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Federico Di Bernardi, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 6.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MALTAS, RAMIREZ, MAINERO, TERUGGI

45°.- GONZALEZ, Manuela. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10223/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Manuela Graciela González, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 6.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MARENNA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, DACIUK, TERUGGI, PARIS

46°.- BIANCO, Carola. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10434/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Carola Bianco, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 28.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, DACIUK, TERUGGI, PARIS, MAINERO

47°.- PARDO, Eugenia. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10068/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Eugenia Pardo, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 5.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, PARIS, MAINERO

48°.- PASTORINO, Leonardo Fabio. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10271/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Leonardo Fabio Pastorino, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 14.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MARENNA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS, TERUGGI, MAINERO

49°.- ANDREU, Ricardo César. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10322/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Ricardo César Andreu, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 61.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MARENNA, BIGLIARDI, GALIANI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS, DACIUK, MAINERO, TERUGGI

50°.- BOGADO BORDAZAR, Laura Lucía. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10113/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Laura L. Bogado Bordazar, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 21.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MARENNA, BIGLIARDI, GALIANI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS, MAINERO, TERUGGI

51°.- GAJATE, Rita M. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10067/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Rita Marcela Gajate, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 15.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: ALEMAN, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK

52°.- SALVIOLI, Fabián Omar. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-9993/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Fabián Omar Salvioli, presentado en virtud de la mayor dedicación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 18.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: ALEMAN, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK

53°.- MELLADO, Noemí Beatriz. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-9912/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Noemí B. Mellado, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 13.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PIANA , BIGLIARDI, PARIS, MARENNA, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI

54°.- RIAL, Juan Alberto. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10233/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Juan A. Rial, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 6.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, RAMIREZ

55°.- SCATOLINI, Julio César. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10324/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Julio César Scatolini, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 6.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, YORLANO, MARENNA, PIANA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

56°.- MIRABELLI, Roberto. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10186/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Roberto Mirabelli, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 4.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, YORLANO, MARENNA, PIANA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

57°.- TABIERES, María Susana. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10222/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora María Susana Tabieres, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 7.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, YORLANO, ORSINI, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, RAMIREZ

58°.- LINCHETTA, María Cristina. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10330/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora María Cristina Linchetta, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 43.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, ORSINI, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, RAMIREZ

59°.- BERMEJO, Silvia Patricia. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10313/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Silvia Patricia Bermejo, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 6.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PARIS, ORSINI, BIGLIARDI, MARENNA, YORLANO, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, DACIUK

60°.- LANFRANCO VAZQUEZ, Marina Laura. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10319/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente a la Profesora Marina Laura Lanfranco Vázquez, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 57.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, PIANA, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI

61°.- TETAZ, Martín. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10069/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Martín Tetaz, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 6.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, PIANA, PARIS, ORSINI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

62°.- GUERRA, Rubén Darío. Docente Investigador. E/Informe bianual. (Expte. 400-10111/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado el informe bianual correspondiente al Profesor Rubén Darío Guerra, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 55.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 Ord. Gral. 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, PIANA, PARIS, ORSINI, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

63°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Nota presentada por el Director de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, Abog. José María Martocci. (Expte. 400-10063/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. José Martocci, en relación al pedido de autorización para interponer demanda contra la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires sobre la pretensión de reconocimiento de derechos.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que los hechos cuentan de un caso de interés para la Clínica Jurídica de Derechos Humanos al encontrarse afectados de modo negativo derechos humanos tutelados constitucionalmente.

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida.

Asimismo, hágase saber a la Clínica interviniente que deberá rendir informes periódicos a este Consejo Directivo sobre la tramitación del proceso judicial.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, PIANA, PARIS, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

64°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Nota presentada por el Director de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, Abog. José María Martocci. (Expte. 400-10062/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:
Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. José Martocci, en relación al pedido de autorización del recurso extraordinario interpuesto en la causa "PELAEZ RICARDO RAUL C/CARDONE, JOSE S/QUIEBRA/DIVISION DE CONDOMINIO".

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, y que la intervención por parte de la clínica ya fue autorizada por el cuerpo, con la solicitud de informar avances periódicos esta Comisión entiende que el consejo Directivo se da por notificado de las actuaciones llevadas a cabo y considera otorgada la autorización para la presentación del mencionado recurso.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, PARIS,

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:
Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-
Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

65°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Nota presentada por el Director de la Clínica de Derecho Ambiental, Abog. Aníbal J. Falbo. (Expte. 400-10071/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:
Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Aníbal Falbo, en relación al pedido de autorización para interponer demanda de cese de daño ambiental, por contaminación del aire y la atmósfera contra la firma Cerámicas Ctibor S.A. y/o quien en definitiva resulte responsable.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que los hechos cuentan de un caso de interés para la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental al encontrarse afectados de modo negativo derechos humanos tutelados constitucionalmente.

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida.

Asimismo, hágase saber a la Clínica interviniente que deberá rendir informes periódicos a este Consejo Directivo sobre la tramitación del proceso judicial.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-
Fdo.: MARENNA, PIANA, PARIS, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:
Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.
Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

66°.- PICCONE, María Verónica. Alumna de la Especialización en Docencia Universitaria. E/Plan de Trabajo Final Integrador. (Expte. 400-2994/11).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:
Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las cuales tramita la solicitud de la Abog. María Verónica Piccone para aprobar su propuesta de "Plan de Trabajo" presentado a fs. 05/22, correspondiente al Trabajo Final Integrador de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

A fs. 24 la Comisión de Grado Académico de la UNLP recomendó por unanimidad de sus integrantes, aprobar el Plan de Trabajo presentado, denominado “La enseñanza del Derecho Político con perspectiva de género. Propuesta de innovación pedagógica para el programa de la cátedra 3 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP” dirigido por el Dr. Alejandro Medici y por cumplimentar el mismo con la totalidad de los requerimientos especificados en el reglamento de Trabajo Final de la Carrera.

A fs. 24 vta. El Secretario de Asuntos Académicos ordena el pase a las comisiones del Consejo Directivo.

Atento a lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico de la Universidad Nacional de La Plata, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que puede procederse a la aprobación del plan de trabajo presentado.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, YORLANO

67°.- KOSTENWEIN, Ezequiel. S/Ser incluido dentro de los alcances del Inc. a) art. 25 y art. 40 del Manual de Procedimientos del Programa de incentivos a los docentes investigadores. (Expte. 400-10267/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre la solicitud del abogado Ezequiel Kostenwein para que se le reconozca quedar incluido dentro de los alcances del inciso a del artículo 25 y del inciso a del artículo 40 del manual de procedimientos del programa de incentivos a los docentes investigadores (Resoluciones MECYT 811/03 y modif.).

La misma está fundada en que el solicitante desarrolla actividades como docente investigador en los organismos de ciencia y tecnología y que simultáneamente ocupa cargos docentes en la UNLP, siendo esta última con dedicación menos a la exclusiva.

La normativa citada prescribe respecto a los docentes investigadores que se encuentren en esa situación, que puedan percibir el beneficio correspondiente a una dedicación exclusiva.

Debido a que la CAIC en su dictamen adjuntado a fojas 2 reconoce las actividades de investigación desarrolladas por el solicitante en el ámbito del Instituto de Cultura Jurídica, en proyectos de investigación y que por ello considera que puede aprobarse la solicitud efectuada.

Esta Comisión considera de acuerdo a lo dicho por la CAIC que procede a aprobar la solicitud del abogado Ezequiel Kostenwein.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI, PIANA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK, PARIS, MAINERO, YORLANO

68°.- CRISTECHE, Mauro. S/Ser incluido dentro de los alcances del Inc. a) art. 25 y art. 40 del Manual de Procedimientos del Programa de incentivos a los docentes investigadores. (Expte. 400-10128/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre la solicitud del abogado Mauro Cristeche para que se le reconozca quedar incluido dentro de los alcances del inciso a del artículo 25 y del inciso a del artículo 40 del manual de procedimientos del programa de incentivos a los docentes investigadores (Resoluciones MECYT 811/03 y modif.).

La misma está fundada en que el solicitante desarrolla actividades como docente investigador en los organismos de ciencia y tecnología y que simultáneamente ocupa cargos docentes en la UNLP, siendo esta última con dedicación menos a la exclusiva.

La normativa citada prescribe respecto a los docentes investigadores que se encuentren en esa situación, que puedan percibir el beneficio correspondiente a una dedicación exclusiva.

Debido a que la CAIC en su dictamen adjuntado a fojas 6 reconoce las actividades e investigación desarrolladas por el solicitante en el ámbito del Instituto de Cultura Jurídica, en proyectos de investigación y que por ello considera que puede aprobarse la solicitud efectuada.

Esta Comisión considera de acuerdo a lo dicho por la CAIC que procede a aprobar la solicitud del abogado Mauro Cristeche.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI, PIANA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK, PARIS, MAINERO, YORLANO

69°.- MIRANDA, Marisa. S/Ser incluido dentro de los alcances del Inc. a) art. 25 y art. 40 del Manual de Procedimientos del Programa de incentivos a los docentes investigadores. (Expte. 400-10119/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre la solicitud de la abogada Marisa Miranda para que se le reconozca quedar incluido dentro de los alcances del inciso a del artículo 25 y del inciso a del artículo 40 del manual de procedimientos del programa de incentivos a los docentes investigadores (Resoluciones MECYT 811/03 y modif.).

La misma está fundada en que el solicitante desarrolla actividades como docente investigador en los organismos de ciencia y tecnología y que simultáneamente ocupa cargos docentes en la UNLP, siendo esta última con dedicación menos a la exclusiva.

La normativa citada prescribe respecto a los docentes investigadores que se encuentren en esa situación, que puedan percibir el beneficio correspondiente a una dedicación exclusiva.

Debido a que la CAIC en su dictamen adjuntado a fojas 2 reconoce las actividades e investigación desarrolladas por el solicitante en el ámbito del Instituto de Cultura Jurídica, en proyectos de investigación y que por ello considera que puede aprobarse la solicitud efectuada.

Esta Comisión considera de acuerdo a lo dicho por la CAIC que procede a aprobar la solicitud de la abogada Marisa Miranda.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI, PIANA, BIGLIARDI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK, PARIS, MAINERO, YORLANO

70°.- GAMALERI, Rosana. E/Programas pertinentes a la Tecnicatura Superior de Martillero Público y Corredor. (Expte. 400-10055/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar proyectos de programas para las asignaturas Derecho Administrativo, Taller II, Derecho Penal, Contratos Modernos Civiles y Comerciales, Derecho Ambiental, Derecho de la Empresa y Derecho Tributario, pertenecientes a la Carrera Tecnicatura Superior Universitaria de Martillero Público y Corredor, presentado por su Directora de Coordinación Abog. Rosana Gamaleri.

Teniendo en cuenta que, conforme lo indica su coordinadora los programas propuestos cumplen con las pautas establecidas en el plan de estudios de la carrera, esta Comisión considera pertinente la aprobación de los programas.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: YORLANO, PIANA, MARENNA, PARIS

71°.- **CONSANI, Norberto Erminio.** Director del Instituto de Relaciones Internacionales. S/Autorización del dictado del curso virtual “La agenda 2030 y los derechos humanos”. (Expte. 400-10518/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la propuesta efectuada por el Prof. Norberto E. Consani, director del Instituto de Relaciones Internacionales en relación al curso “La agenda 2030 y los derechos humanos”.

El mismo se realizará a través del soporte aulas web siendo de dictado virtual, el cual tendrá una duración de 6 semanas incluyendo 1 para la familiarización del espacio virtual y otra para el desarrollo del trabajo de evaluación.

Está dirigido a estudiantes universitarios de grado y de postgrado de temas afines tratados en el curso.

Se acompaña con la propuesta los objetivos, actividades de aprendizaje, sistema de evaluación y programa.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo aprobar la realización del curso “La agenda 2030 y los derechos humanos” que tendrá como institución de respaldo científico al Instituto de Relaciones Internacionales de esta Casa y la designación de Javier Surasky como docente a cargo.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: YORLANO, PIANA, MARENNA, PARIS

72°.- **CONCURSO** para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho de la Navegación. (Expte. 400-3280/12)-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones el llamado a concurso para proveer un cargo de profesor ordinario titular -con dedicación simple- en la cátedra 1 de Derecho de la Navegación.

Conforme surge de la Res. 421/11 a fs. 115 la comisión asesora quedó conformada por Luis César Romero Basaldua, María del Carmen Aguinaga, Dante Ricciuti, Roberto Puente (graduado) y Agustín González (estudiante).

A fs. 116/118 se presenta la postulante Alicia Noemí Miguel manifestando que estando conformadas por los mismos integrantes las comisiones asesoras designadas en los concursos para cubrir el cargo de Profesor Titular de las cátedras 1 y 2 de Derecho de la Navegación y siendo los postulantes inscriptos los mismos en ambos concursos, os miembros de la comisión estarán expresando una opinión que implicará una anticipada valoración de todos los postulantes y que incidirá en el otro expediente. Por tales motivos solicita se designe otra comisión asesora con diferentes integrantes para intervenir en el trámite de uno de los dos concursos señalados.

A fs. 119/120 la postulante Rita Cordera, sosteniendo iguales argumentos, solicita también una nueva integración de los miembros de la comisión asesora de uno de los concursos.

Con motivo del fallecimiento del Dr. Romero Basaldua se incorpora a la Dra. Giselle Jaurek a fin de integrar la comisión (fs. 122), por lo cual, todo planteo respecto de la calidad de aquel como integrante de la comisión ha devenido en abstracto.

En tales comisiones, no configurándose ninguna de las causales de recusación prescriptas por el artículo 15 de la Ordenanza 179 y no existiendo agravio, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde rechazar lo solicitado.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, YORLANO, PARIS, ORSINI, ALEMAN

73°.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho de la Navegación. (Expte. 400-3281/12).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho de la Navegación.

La postulante Alicia Noemí Miguel presenta en corresponde 1, oposición a la conformación de la comisión asesora confirmada en Res. N° 421/11 a (fs. 117/118) la postulante Rita C. Cordera también presenta oposición en corresponde 2, a dicha resolución a (fs. 120). Surge de autos que en los fundamentos de las oposiciones presentadas no se encuentran agravios, como así tampoco se encuentra ninguna de las causales de recusación dispuestas por la Ordenanza 179/86 UNLP para ninguno de los miembros de la comisión asesora conformada.

Por ello este Cuerpo rechaza las solicitudes presentadas por los postulantes, por falta de agravio. Asimismo se solicita que las actuaciones y el procedimiento de concurso sigan su curso para que el mismo pueda ser sustanciado.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, GONZALEZ, DACIUK, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, ORSINI, ALEMAN

74°.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-3283/12).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Internacional Público.

Atento a la presentación efectuada por el aspirante Prof. Dr. Nelson D. Marcionni a fs. 216/224 donde solicita la recusación de los miembros de la comisión asesora, Drnas de Clement Zlata, del Castillo Lilian, Serra Alejandro Daniel y Rey Caro Ernesto. Esta Comisión entiende que los argumentos descriptos en la presentación del aspirante no se encuentran comprendidas en las causales de recusación mencionadas en el artículo 15 de la Ordenanza 179/86 que regula el procedimiento para la sustanciación de los concursos para proveer cargos docentes, y tampoco cumple con todos los requisitos solicitados por el artículo 11 de la citada normativa.

En tales condiciones esta Comisión entiende que se deben tener por rechazadas las recusaciones planteadas por el Prof, Dr. Nelson de Marcionni.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: ALEMAN

75°.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y 3 cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Agrario. (Expte. 400-3462/15).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones el llamado a concurso para proveer 1 cargo de JTP -con dedicación simple- y 3 cargos de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Agrario.

A fs. 8 se encuentra agregada copia del Anexo II de la Res. HCD N° 449 de la que surge que la comisión asesora quedó conformada por Leonardo Pastorino (titular), Edgardo Gabriel González (adjunto), Marcela Deluca (adjunta), Hernán Sagastume (graduado) y Stefanía Maschke (alumna).

A fs. 95/96 se presenta Edgardo González y renuncia a la designación como miembro de dicha comisión.

En tales condiciones, y a fin de integrar la Comisión Asesora actuante en el concurso, esta Comisión de Enseñanza propone al Profesor Adjunto Ordinario Alfredo Diloreto (art. 10 y cc. del Anexo I de la Res. 415/04).

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: PIANA, YORLANO, BIGLIARDI, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: TERUGGI, MALTAS, MARENNA, MAINERO

76°.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y 3 cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-3459/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que tramita el llamado a concurso de un cargo de JTP -con dedicación simple- y tres cargos de Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Comercial II.

Conforme a la presentación realizada a fs. 100 por la aspirante Verónica Ichniowski, esta Comisión la rechaza por considerarla improcedente en las presentes actuaciones.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, PIANA, YORLANO, PARIS, ORSINI, ALEMAN

77°.- CONCURSO para proveer dos cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Introducción a la Sociología. (Expte. 400-3419/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que tramita el llamado a concurso público de mérito, oposición y antecedentes para proveer dos cargos de Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Introducción a la Sociología.

Atento a la presentación realizada a fs. 316/317 por la aspirante Cintia Hasicic, esta Comisión la rechaza por extemporánea al haber sido realizado posterior a la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

En cuanto a la presentación realizada a fs. 321/323 por el aspirante Diego Gastón Araya, esta Comisión la rechaza por extemporánea al haberse realizado con fecha posterior al cierre de la inscripción.

Respecto a la presentación efectuada a fs. 324/325 por María de la Paz Bidauri, se la tiene por rechazada debido a que la resolución 415/04, resolución 179/86 y la reglamentación 353/01 que reglamentan los concursos para proveer cargos docentes, enuncian como requisito excluyente el poseer título de abogado, o para el caso de no contar con este, en la materia Introducción a la Sociología el de Licenciado en Sociología. Por lo cual para ser aspirante no basta con solo tener un porcentaje de la carrera en curso al momento de la inscripción.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, PIANA, YORLANO

78°.- CONCURSO por equipo para proveer un cargo de titular y dos de adjuntos en la asignatura Teoría del Conflicto. (Expte. 400-6661/16).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que tramita el llamado a concurso para proveer un cargo de Profesor Titular y dos cargos de Profesor Adjunto -con dedicación simple- de la cátedra 1 de Teoría del Conflicto.

El Cuerpo resolvió adjudicar el cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- a la abogada Graciela de la Loza y los cargos de Profesores Ordinarios Adjuntos -con dedicación simple- a los abogados José María Lezcano y a la abogada Yael Falótico, mediante resolución CD 014/18 (fs. 335), que conforme surge de las constancias de autos fue notificada a los postulantes.

Las postulantes Abog. Erica Baum y Cecilia Sauer que conforman el mismo equipo, interponen recurso de reconsideración con apelación en subsidio que se agrega como corresponde 7 a (fs. 343/350). Que si bien no es la vía dispuesta por la Ordenanza UNLP 179/86 artículo 27, cabe tenerlo por recurso jerárquico (art. 106 y cc. Ord. 101).

Atento la fecha de notificación y el momento de presentación del recurso, el mismo resulta temporáneo por lo que corresponde concederlo, y elevar las actuaciones al Consejo Superior de la UNLP.

En cuanto a la solicitud presentada en el corresponde 8 a (fs. 351), esta comisión tiene presente lo dicho por la comisión asesora en su dictamen acerca de la recomendación de proceder a la creación en futuro de la cátedra 2 de la materia Teoría del Conflicto, más allá que esa expresión de deseo configure un exceso en sus competencias que están debidamente enumeradas en la Ord. 179/86 UNLP.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.:

79°.- CONCURSO por equipo para proveer tres cargos de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Economía Política. (Expte. 400-3427/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que tramita el llamado a concurso para proveer tres cargos de JTP -con dedicación simple- de la cátedra 1 de Economía Política.

Atento a la presentación efectuada por la contadora Eugenia Pardo en el corresponde 1, sobre impugnación al acta de fecha 9 de septiembre de 2015 donde se publican los aspirantes inscriptos en tiempo y forma. Se entiende en virtud del principio de formalismo atenuado que el recurso presentado es el de reconsideración como lo establece la normativa que regula los concursos.

El mismo se encuentra motivado por no haber sido incluida en la mencionada resolución de aspirantes por no poseer título de abogada o de licenciada en economía como lo establece la reglamentación. La Cdra. Eugenia Pardo argumenta que la resolución 415/04 que regula los concursos de JTP y Auxiliares a la Docencia no exige el requisito de contar con título de abogado. Además funda su recurso citando resolución 86/14 donde se la designa de manera interina como JTP con motivo de quedar a cargo de la comisión 5 de la cátedra para cubrir de manera excepcional a la Dra. Schaposnik quien renunciara a sus funciones.

Ante el requerimiento esta comisión señala que la resolución 415/04 en su art. 23 indica que ante todo lo que no esté previsto en la misma, será de aplicación lo dispuesto por la ordenanza 179/86 que reglamenta los concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios, la cual establece en la reglamentación de su artículo 26 mediante res. 353/01 vigente al momento de la inscripción a este concurso, que quienes no cuenten con título de abogado deberán poseer exclusivamente título de Lic. En Economía. En este orden de cosas la única vía por la cual la solicitante podría participar del concurso es por la de la especial preparación establecida por el art. 25 de la ord. 179/86, la cual no procede para este caso ya que debe ser solicitada al momento de la inscripción.

Finalmente esta comisión considera que el hecho de haber sido designada de manera excepcional y de manera interina en una situación de contingencia, no otorga el derecho a ser aspirante en un concurso sin cumplir los requisitos formales de la inscripción.

Por lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de concursos docentes, esta comisión ratifica la validez del acta de publicación de la nómina de aspirantes al concurso y se tiene por rechazado el recurso.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MALTAS, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, MARENNA, PIANA, ORSINI, ALEMAN

80°.- CONCURSO Por equipo para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- y 2 de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra Introducción al Estudio de las Ciencia Sociales. (Expte. 400-6659/16).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso por equipo para proveer un cargo de titular –con dedicación simple- y dos de adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 1 de la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, el mencionado dictamen se encuentra a fs. 611/627 el mismo está debidamente motivado y fundado, y en el que se ha dado razón suficiente de cada ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Ord. 179/86 reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios).

Asimismo, surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión interviniente, corresponde designar en la cátedra 1 de la asignatura Introducción al estudio de las ciencias sociales en el cargo de Profesor Titular a Ricardo Piana, en el cargo de Profesor Adjunto a Alejandro Batista y Juan Paulo Gardinetti, todos ellos con dedicación simple.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK, MALTAS, MAINERO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, ALEMAN, ORSINI

81°.- CONCURSO para proveer cuatro cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría para la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-3446/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso para proveer cuatro cargos de ayudante de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero, el mencionado dictamen se encuentra a fs. 270/277, estando debidamente motivado y fundado, y en el que se ha dado razón suficiente de cada uno de los ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Anexo I de la Res. 415/04 Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia).

Asimismo surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión asesora interviniente, corresponde designar en la cátedra 2 de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero en el cargo de Ayudantes de Primera Categoría rentados a los abogados Enrique Luis Condorelli, María Florencia Rossomando, Cecilia Inés García Peña y Mariano Mattarolo.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: DACIUK, MALTAS, MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, ALEMAN, ORSINI, PIANA, YORLANO

82°.- CONCURSO para proveer un cargo de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-3447/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso para proveer un cargo de ayudante de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 3 de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero, el mencionado dictamen se encuentra a fs. 223/234, estando debidamente motivado y fundado, y en el que se ha dado razón suficiente de cada uno de los ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Anexo I de la Res. 415/04 Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia).

Asimismo surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión asesora interviniente, corresponde designar en la cátedra 3 de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero en el cargo de Ayudante de Primera Categoría rentado a la abogada Gladys Irma Ñanufil.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MALTAS, MAINERO, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: PARIS, PIANA, YORLANO

83°.- CONCURSO para proveer tres cargos de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y tres cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-3445/15).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso para proveer tres cargos de JTP -con dedicación simple- y tres cargos de ayudante de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero, el mencionado dictamen se encuentra a fs. 330/335 y su aclaratoria (fs. 343), estando debidamente motivado y fundado, y en el que se ha dado razón suficiente de cada uno de los ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Anexo I de la Res. 415/04 Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia).

Asimismo surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión asesora interviniente, corresponde designar en la cátedra 1 de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- a los abogados Benjamín Dufourc, Mariano Federico Anna y Germán Rodrigo Cañete y en el cargo de Ayudante de Primera Categoría rentado al abogado Ramiro Egüen.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: PIANA, MALTAS, MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA, YORLANO, PARIS

84°.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte. 400-3272/12).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso (fs. 89/102), el que se encuentra debidamente motivado y fundado y en el que se ha dado razón suficiente de cada ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Ord. 179 y Res. 353/01).

Asimismo, surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión interviniente, corresponde designar en la cátedra 2 de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal en el cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- al Abog. Hernán Luna.

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: YORLANO, PARIS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, junio de 2018.

Fdo.: MARENNA, GONZALEZ, TERUGGI, MALTAS, MAINERO

85°.- CENTENO, Fernando Martín. Alumno del Doctorado en Ciencias Jurídicas. S/Prórroga para su presentación del Trabajo de Tesis. (Expte. 400-722/09).-

Dictamen del Comité Académico de Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

A los 8 días del mes de mayo de 2018, en la ciudad de La Plata se reúne la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales integrada por los **Doctores Carlos Pettoruti, Patricia Ferrer, María de las Nieves Cenicacelaya, y Sandra Grahl** y el Director del Doctorado en Ciencias Jurídicas **Doctor Felipe Fucito**, para resolver la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de la tesis del Abog. Fernando Martín CENTENO en la carreta de "**Doctorado en Ciencias Jurídicas**".

Corresponde analizar la presentación del Abog. Fernando Martín CENTENO por la cual solicita una ampliación del plazo para presentar su tesis doctoral (conf. Res. 254/09 fs. 63 de aprobación del proyecto de tesis). Funda tal petición en motivos de índole personal y laboral. Acompaña a su petición, la conformidad brindada por la Dra. Olga Salanueva quien afirma que la tesis cumple con los estándares establecidos en la reglamentación vigente, aportando un aporte relevante en el ámbito del conocimiento donde se inserta.

En este estado y, considerando la reglamentación respectiva - (Conf. Apartado VII - Res. 023/98 HCA y CS -UNLP 15/09/98 del Régimen vigente al momento de la aprobación del plan de tesis), se estima razonable que el Consejo Directivo otorgue un plazo de **dos (2) años** para que el Abog. Fernando Martín CENTENO presente su tesis doctoral.

Sala de Comisiones, mayo de 2018.-

Fdo.: PETTORUTI, GRAHL, CENICACELAYA, FUCITO, FERRER

86°.- GOROSITO, María Laura. Alumno del Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Proyecto de Tesis titulado "La función-responsabilidad preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial". (Expte. 400-7022/16).-

Dictamen del Comité Académico de Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la ciudad de La Plata a los 8 días del mes de mayo de 2018, se reúne la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales integrada por los **Doctores Carlos Pettoruti, Patricia Ferrer, María de las Nieves Cenicacelaya Sandra Grahl** y el Director del Doctorado en Ciencias Jurídicas **Doctor Felipe Fucito**, a fin de evaluar el proyecto de tesis doctoral de la Abog. María Laura GOROSITO titulado "**La función-responsabilidad preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial**", así como también la propuesta de director y codirector del Dr. Rubén Héctor Compagnucci de Caso y Dr. Leonardo Fabio Pastorino respectivamente

Considerando lo previsto en el Reglamento de Doctorado en lo que respecta al plan de tesis (apartado 10 Reglamento de Doctorado vigente), esta comisión estima que el proyecto en análisis puede ser aprobado, toda vez que la doctoranda ha planteado un tema específico en el área del conocimiento en el que se llevará adelante la investigación y esboza la hipótesis respectiva; puntualiza luego el estado de la cuestión y establece luego las distintas etapas en que transcurrirá su trabajo de tesis, como así también los elementos que tomará para verificar la hipótesis. Al detenerse en la metodología del trabajo afirma que "utilizará los métodos clásicos jurídicos". Finalmente se postula un índice tentativo, como así también bibliografía general y específica sobre la temática. Sin perjuicio de la aprobación del plan, la doctoranda deberá plasmar con claridad, en su trabajo tesis, en qué consiste la originalidad de su aporte a la ciencia jurídica, en el caso a la responsabilidad

civil, que es su área de conocimiento, ya que sobre el tema de tesis hay abundantes trabajos al respecto.

Sentado lo expuesto, corresponde ahora abordar lo referido a los profesores propuestos como director y codirector. Al respecto esta Comisión de Doctorado entiende que corresponde aprobar la designación del Dr. Rubén H. Compagnucci de Caso en calidad de director y del Dr. Leonardo Fabio Pastorino como co-director (Conf. Apartado 8) Reglamento de Postgrado); ello así toda vez que los antecedentes de los mencionados profesores resultan suficientes para habilitar la designación propuesta. Ambos han alcanzado el título máximo de Doctor (UNLP), acreditan docencia en grado (Titulares) y postgrado en la UNLP y otras universidades del país y del extranjero, como también una relevante producción de trabajos de doctrina.

Sobre la base de lo antes expuesto y lo previsto en la reglamentación de la carrera – apartados 5.5.1. e) y f) y 8 del Reglamento de Doctorado- se estima pertinente aprobar el proyecto de tesis de la Abog. María Laura Gorosito titulado “**La función-responsabilidad preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial**”, como así también la propuesta de director, Dr. Rubén Héctor Compagnucci de Caso y como co-director Dr. Leonardo Fabio Pastorino.

Sala de Comisiones, mayo de 2018.-

Fdo.: PETTORUTI, GRAHL, CENICACELAYA, FUCITO, FERRER

87°.- LA SALVIA, Iris Edith. Alumna del Doctorado en Ciencias Jurídicas. S/Designación del Dr. Francisco V. Torija Zane como director de su trabajo de tesis. (Expte. 400-675/09).-

Dictamen del Comité Académico de Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

A los 8 días del mes de mayo de 2018, en la ciudad de La Plata se reúne la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales integrada por los **Doctores Carlos Pettoruti , Patricia Ferrer, María de las Nieves Cenicacelaya, y Sandra Grahl** y el Director del Doctorado en Ciencias Jurídicas **Doctor Felipe Fucito**, para resolver la petición de la doctorando LA SALVIA en el programa de "**Doctorado en Ciencias Jurídicas**".

Vista la presentación de la Abog. Iris Edith LA SALVIA por la cual se propone la designación del Dr. Francisco Víctor TORIJA ZANE en calidad de director del trabajo de tesis que oportunamente fuera aprobado por el CD mediante Res. 226/09 – fs. 49-; ello ante la renuncia del Prof. Ernesto Domenech – fs. 60- y la aceptación de ésta última por el mismo cuerpo colegiado mediante res. 005/17 (fs. 65).

De conformidad a lo descripto en el CV del Dr. Francisco Víctor TORIJA ZANE, se estima que el mencionado puede ser propuesto como director en atención a ostentar título máximo (Doctor en Ciencias Jurídicas por la UNLP, Conf. Apart. 8.1 y 5.5.1. “f”).

De tal forma, se estima que el Consejo Directivo puede proceder a la designación del Dr. Francisco Víctor Torija Zane como director de la tesis “**Los encierros manicomiales y las medidas de seguridad. Estudio sobre las reglas y las prácticas a propósito del Código Penal de la República Argentina**” de la abog. Iris Edith LA SALVIA.

Sala de Comisiones, mayo de 2018.-

Fdo.: PETTORUTI, GRAHL, CENICACELAYA, FUCITO, FERRER

88°.- MARTINS RAMOS RODRIGUES, Víctor. Alumno del Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Proyecto de tesis doctoral titulado “Políticas sociales y acciones afirmativas para acceso de personas portadoras de deficiencias a la educación superior a la luz de los derechos humanos: análisis comparativo de universidades de Argentina y del Brasil”. (Expte. 400-2649/11 Cde. 43).-

Dictamen del Comité Académico de Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la ciudad de La Plata a los 8 días del mes de mayo de 2018, se reúne la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales integrada por los **Doctores Carlos Pettoruti, Patricia Ferrer, María de las Nieves Cenicacelaya Sandra Grahl** y el Director del Doctorado en Ciencias Jurídicas **Doctor Felipe Fucito**, a fin de evaluar el proyecto de tesis doctoral del doctorando Lic. en derecho Víctor Martins Ramos Rodrigues titulado “**Políticas sociales y acciones afirmativas para acceso de personas portadoras de deficiencias a la educación superior a la luz de los derechos humanos: análisis comparativo de universidades de Argentina y del Brasil**”, así como también la propuesta de director en el Dr. Sebastián Piana.

Considerando lo previsto en el Reglamento de Doctorado en lo que respecta al plan de tesis (apartado 10 Reglamento de Doctorado vigente), esta comisión estima que

el proyecto en análisis puede ser aprobado. El tema de tesis es relevante, aunque bajo las siguientes aclaraciones:

1. Tanto en el título del proyecto como en la delimitación del área temática el doctorando sostiene que el tema de tesis es: “las políticas públicas y acciones afirmativas para...”, pero del planteo y justificación surge evidente que el tema se refiere a los Derechos Humanos y en particular el acceso a la educación superior por parte de las personas con discapacidad. Mientras que las políticas públicas y las acciones afirmativas (en Argentina debería intentar la búsqueda como “acciones positivas”) serían el objeto de estudio.

2. Por otra parte, en el desarrollo de la tesis sería necesario que se explicita a qué tipo de “discapacidad” o “deficiencias” se refiere pues en ningún pasaje del proyecto se alude a ello; tal aspecto es relevante para determinar sobre qué aspectos de la realidad en materia de discapacidad intenta producir su conocimiento el doctorando.

3. El planteo del problema se encuentra formulado correctamente con el primer interrogante presentado en el acápite VII (Hipótesis), de tal forma el proyecto de tesis estaría en condiciones de ser aprobado siempre que se trabaje y se profundice sobre el mencionado interrogante. El que se vincula claramente con “la cuestión cultural” y la “ausencia de mecanismos aptos y eficaces” que desarrolla en el planteo del problema. Se estima pertinente que al llevar adelante la investigación se detenga en la reformulación del objetivo general pues tal como se planteó no se corresponde con dicho interrogante, ya que no se advierte la relevancia ni la utilidad de un análisis comparativo, cuando en el interrogante se busca el ¿por qué? de la persistencia de la discriminación de las personas portadoras de discapacidad. En consecuencia, también debería reformularse el título de la tesis, en lugar de “análisis comparativo” por “análisis en las universidades de Argentina y del Brasil”.

Sentado lo expuesto, corresponde ahora abordar lo referido al profesor propuesto como director. Al respecto esta Comisión de Doctorado entiende que corresponde aprobar la designación del Dr. Sebastián PIANA (Conf. Apartado 8) Reglamento de Postgrado); ello así toda vez que los antecedentes del mencionado profesor resultan suficientes para habilitar la designación propuesta (título máximo de Doctor), actividad en investigación y docencia universitaria.

Sobre la base de lo antes expuesto y lo previsto en la reglamentación de la carrera -apartados 5.5.1. e) y f) y 8 del Reglamento de Doctorado- se estima pertinente aprobar – con las recomendaciones antes formuladas- el proyecto de tesis del doctorando Víctor Martins Ramos Rodrigues titulado “**Políticas sociales y acciones afirmativas para acceso de personas portadoras de deficiencias a la educación superior a la luz de los derechos humanos: análisis en las universidades de Argentina y del Brasil**”, como así también la propuesta de director, **Dr. Sebastián PIANA**.

Sala de Comisiones, mayo de 2018.-

Fdo.: PETTORUTI, GRAHL, CENICACELAYA, FUCITO, FERRER

89°.- CONSANI, Norberto Erminio. Director del Doctorado y Maestría en Relaciones Internacionales y Especialización en Estudios Chinos. E/Reglamento de sistema de becas de la carrera. (Expte. 400-10718/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 9 se presenta el Dr. Norberto Consani, solicitando la aprobación del reglamento de sistema de becas de las carreras de Doctorado y Maestría en Relaciones Internacionales, y Especialización en Estudios Chinos, de las cuales resulta Director.

Señala al respecto, que tal proyecto tiene como finalidad otorgar a los estudiantes la posibilidad de acceder a su título de posgrado sin que las dificultades económicas sean un obstáculo para tal fin y, por otra parte, acreditar una política de becas para la consideración y eventual evaluación de la CONEAU.

A fs. 1/2 se agrega el proyecto de resolución aprobatoria del reglamento de becas que se identifica como “Anexo I”.

A los fines del presente, cabe transcribir el texto del referido Anexo, que se titula “Reglamento de Becas del Doctorado en Relaciones Internacionales, Maestría en Relaciones Internacionales y Especialización en Estudios Chinos”:

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que, dado que la propuesta formulada resulta sumamente valiosa a los fines señalados por el Sr. Director de las carreras en cuestión, puede aprobarse el “**Reglamento de Becas del Doctorado en Relaciones Internacionales, Maestría en Relaciones Internacionales y Especialización en Estudios Chinos**”, en los términos precedentemente transcritos.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

90°.- PALACIOS, Sergio Ricardo. E/Renuncia al cargo de Secretario de la Especialización en Políticas de Integración y solicita la designación de Rita Marcela Gajate. (Expte. 400-10745/15).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se trae a consideración la nota presentada por el Secretario de la Especialización en Políticas de Integración, Sergio Ricardo Palacios, en la que manifiesta su renuncia a dicho cargo, así como la propuesta formulada por la Directora de la Carrera, Dra. Noemí B. Mellado, a efectos que –una vez aceptada aquélla- se designe como Secretaria de la Carrera a la Dra. Rita Marcela Gajate (fs. 1 y 3).

Respecto de la renuncia presentada por el Abog. Sergio Ricardo Palacios, teniendo en consideración la manifestación de motivos efectuada en su presentación, y agradeciendo su enriquecedora labor en esta casa de estudios, esta Comisión de Grado Académico sugiere al Honorable Consejo Directivo aceptar la misma, en los términos solicitados.

Por otra parte, dado que una vez aceptada dicha renuncia, se encontrará vacante el referido cargo y resultando relevante proceder a su cobertura, corresponde analizar los antecedentes de la profesional propuesta por la Dra. Mellado.

Rita Marcela Gajate es Abogada (FCJyS-UNLP), Magister en Integración Latinoamericana y Especialista en Políticas de Integración (FCJyS-UNLP), Mediadora (UNLP) y Especialista en Docencia Universitaria (UNLP); Refiere actividad docente en grado, desempeñándose como Profesora Adjunta de la asignatura Economía Política en las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Jurídicas y Sociales, ambas de la UNLP. En posgrado, como docente a cargo de las asignaturas, Introducción al Derecho de la Integración, Derecho de la Integración y Problemáticas Particulares en el Mercosur de las carreras en trato. Cuenta con Categoría II en el Programa de Incentivos y una amplia actividad en investigación. Ha sido directora de numerosos trabajos Finales de Especialización y de Tesis de Maestrías en Universidades Nacionales y Extranjeras.

En este estado, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aceptarse la renuncia presentada por Sergio Ricardo Palacios al cargo de Secretario de la Especialización en Políticas de Integración, y designarse a la Abog. **Rita Marcela Gajate (DNI 17.620.400)** para ocupar el mismo.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

91°.- CONSANI, Norberto Erminio. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. S/Designación de Rafael Velázquez Flores. (Expte. 400-10719/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Director del Doctorado en Relaciones Internacionales, Dr. Norberto Consani, solicitando la designación de un docente a cargo del curso “Teoría de la Política Exterior de los Estados: hacia un modelo de análisis”, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

Rafael Velázquez Flores es licenciado y maestro en Relaciones Internacionales (UNAM) y doctor en Estudios Internacionales (University of Miami, EEUU).

Es profesor Titular de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California. Asimismo, ha dictado cursos de licenciatura, maestría y doctorado en distintas instituciones (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey -México-; Universidad Iberoamericana y Universidad de las Américas, entre otras).

Por otra parte, ha impartido cursos en el extranjero, así como seminarios diplomados de distinta índole.

Ha participado en numerosos congresos, nacionales y extranjeros, vinculados a temas de política exterior de México, y fue invitado a impartir conferencias magistrales en dicho país y en el extranjero.

Ha sido responsable de diversos proyectos de investigación con financiamiento externo (PIERAN, CONACYT y PROMEP).

Publicó gran cantidad de libros y capítulos de libros vinculados con la política exterior mexicana, así como artículos en revistas especializadas arbitradas.

Fue director de un importante número de tesis de licenciatura, maestría y doctorado; y ha participado en carácter de jurado, de varios exámenes profesionales en México y en el extranjero.

Registra actividad docente, como Titular (FEyRI de la UABC; CIDE; Universidad de Mar; Universidad de Quintana Roo, entre otras).

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Rafael Velázquez Flores**, como docente a cargo del curso “**Teoría de la Política Exterior de los Estados: hacia un modelo de análisis**”, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, en el marco del Doctorado en Relaciones Internacionales.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

92°.- LINCHETTA, María Cristina. Directora de la Maestría en Ciencia Política. S/Designación de Héctor Luis Adriani. (Expte. 400-10727/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Héctor Luis Adriani como docente a cargo de la asignatura “Espacio y Territorio Político”, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, perteneciente a la carrera de Maestría en Ciencia Política, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Héctor Luis Adriani, es profesor y licenciado en Geografía (Facultad de Humanidades UNLP). Asimismo, es diplomado en el “XV Curso Internacional de Geografía Aplicada; Geografía Urbana: Problemas de Urbanización” del Centro Panamericano de Estudios e Investigaciones Geográficas en carácter de Becario (OEA). Fue investigador categoría II de la Secretaría de Políticas Universitarias (Ministerio de Educación de la Nación”, así como director de distintos proyectos de investigación (CIEC; FAU; UNLP).

Es docente de grado (Titular) en la asignatura “Geografía Económica Argentina” (FHCE, UNLP); y en posgrado se desempeña como profesor de las carreras de especialización y maestría en Políticas de Desarrollo, así como en la maestría y doctorado en Ciencias Sociales, asignatura “Territorio y Sociedad” (FHCE, UNLP).

Es autor y coautor de capítulos de libros y artículos publicados en revistas de la especialidad. Asimismo, ha participado en numerosos congresos y jornadas.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Héctor Luis Adriani (DNI 13.424.191)** como docente a cargo de la asignatura “Espacio y Territorio Político”, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, perteneciente a la carrera de Maestría en Ciencia Política.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

93°.- MELLADO, Noemí B. Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración. S/Designación de Luis Antonio Toro Guerrero. (Expte. 400-10720/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración, Dra. Noemí Mellado, solicitando la designación de Luis Antonio Toro Guerrero como docente invitado para el dictado de la asignatura “Integración Latinoamericana”, corresponde que la Comisión de Grado Académico, evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Luis Antonio Toro Guerrero es economista (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de los Andes) y Master of Arts in Economics, Major: International Economist (University of San Francisco, California).

Registra actividad docente como profesor Titular (Universidad de los Andes, Merida, Venezuela); como Jefe de Cátedra de Teoría y Política Económica (FACES) y, actualmente, como profesor Titular en la carrera de Economía Internacional.

Ha realizado distintas publicaciones vinculadas con la temática de la asignatura para la que es propuesto y se ha desempeñado como tutor y jurado de tesis en el área de integración y comercio internacional en el pregrado de Economía, y posgrado de Ciencias Contables y Economía (Facultad de Economía, Universidad de los Andes, Merida).

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Luis Antonio Toro Guerrero (Pasaporte 108466696)** como docente invitado de la asignatura “Integración Latinoamericana”, que se dicta en la Maestría en Integración Latinoamericana y en la Especialización en Políticas de Integración en el ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

94°.- GONZALEZ, Manuela G. Directora de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. E/Aprobación de Seminario y solicita designación de Irma Colanzi. (Expte. 400-10714/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de aprobación del Seminario “Cuerpos: territorios de disputas y narratividad” a dictarse en la carrera de Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género durante el presente ciclo lectivo 2018, así como a la

designación de Irma Colanzi como docente a cargo del mismo, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe la propuesta formulada y los antecedentes de la profesional mencionada.

En cuanto al Seminario “Cuerpos: territorios de disputas y narratividad”, según se desprende de fs. 1/11, el mismo tiene como objetivo contribuir a la problematización de diferentes argumentos en torno al cuerpo, los feminismos y la narratividad.

Luego de detallar los temas sobre los que discurrirá el abordaje teórico del curso, indica los aspectos metodológicos que se seguirán en cada encuentro.

En este sentido, señala que cada clase (cuatro en total) constará de tres momentos (introducción y problematización teórico – práctica; discusión y presentación de protocolos de lectura de la bibliografía propuesta en el seminario; puesta en común y análisis en clave de género), propiciándose a través de esa estructura el desarrollo de competencias determinadas en el estudiante, que allí se detallan.

Finalmente, se indica bibliografía obligatoria por unidad y bibliografía complementaria, fijando como requisitos de aprobación del curso: 80% de asistencia como mínimo; presentación de protocolo de lectura de un texto teórico en articulación con una problemática social a elegir de la bibliografía del seminario; elaboración de un trabajo individual sobre un tema del programa.

En cuanto a la docente propuesta, cabe señalar que **Irma Colanzi** es Licenciada y Profesora en Psicología (UNLP), Doctora en Ciencias Sociales (UNLP), especialista en el abordaje de las violencias interpersonales y de género (UNLP) y especialista en educación, género y sexualidades (UNLP).

Es becaria postdoctoral CONICET.

Es docente de la cátedra de Psicología II, y de los Seminarios de Psicología Experimental, de Políticas Públicas y enfoque de género, y de Estado, sujetos y feminisimos: que otros sean lo normal (Facultad de Psicología, UNLP).

Es miembro de la Mesa de Género a cargo del área de DDHH de la Facultad de Psicología (UNLP) y ha coordinado y dirigido distintos proyectos de extensión vinculados con la temática del seminario para el que es propuesta.

Ha publicado artículos en revistas y eventos científicos sobre la indagación de la problemática de las mujeres privadas de su libertad, las violencias de género, los estudios de género y feminismos.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aprobarse el Seminario “Cuerpos: territorios de disputas y narratividad” a dictarse en la carrera de Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género durante el presente ciclo lectivo 2018, y designarse a **Irma Colanzi (DNI 29.957.931)** como docente a cargo del mismo.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

95°.- LAMOGLIA, Marcelo. Secretario de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación de Claudia Mc Cormack. (Expte. 400-10521/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Claudia Mc Cormack como docente a cargo de la asignatura optativa “Derecho Municipal”, perteneciente a la Especialización en Abogados del Estado, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Claudia Mc Cormack es abogada (UNLP) especialista en Derecho Administrativo (UNLP), abogado (UNLP) y escribano (UNLP), experto en Criminalidad Económica por la Universidad de Castilla – La Mancha (España).

Registra actividad docente en grado, como Profesora Adjunta en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal, y como Jefe de Trabajos Prácticos con funciones de profesor adjunto en Derecho Administrativo I (FCJyS, UNLP).

En posgrado, fue Secretaria de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y administración de juzgados y tribunales colegiados, y docente en la carrera en trato, entre otros antecedentes.

Ha realizado distintas publicaciones relacionadas con la asignatura para la que es propuesta, y participado de congresos y seminarios vinculados al tema.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Claudia Mc Cormack (DNI 20.343.544)** como docente a cargo en la asignatura “Derecho municipal” que se dicta en la Especialización en Abogados del Estado, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

96°.- GONZALEZ, Manuela. Directora de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. S/Designación de docentes. (Expte. 400-10713/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Andrea Voria (ad honorem), Laura Arroyo (ad honorem), Lorena Balardini y Maximiliano Carrasco, como docentes a cargo del seminario “Políticas sociales y enfoque de derechos humanos”, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, perteneciente a la carrera de Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de los profesionales propuestos.

Andrea Voria es licenciada en Sociología (Universidad del Salvador), así como Magister y Doctora en Sociología por la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente se desempeña como becaria post doctoral en el CONICET, en el marco del proyecto “Políticas públicas en contexto de marginaciones sociales. Una aproximación al análisis de las capacidades estatales y la equidad de género en la región metropolitana”.

Es docente titular de las asignaturas Teoría Social y Sociología General, ambas de la Facultad de Ciencias Sociales (UnSal). Es coordinadora de la Especialización en Violencia de Género, Participación y Políticas Públicas de la Asociación Civil “Comunicación para la igualdad”.

Es autora de distintos artículos en publicaciones nacionales e internacionales.

Laura Arroyo es abogada (UBA), magíster en Políticas Sociales y especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales (Facultad de Ciencias Sociales, UBA).

Registra actividad docente en posgrado, en la Maestría en Derechos Humanos de la UNLP. Asimismo fue ayudante de segunda en el curso CPO introducción al análisis de los derechos económicos, sociales y culturales del Departamento de Ciencias Sociales y de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho (UBA).

Cuenta con numerosas publicaciones y participaciones en proyectos de investigación. Actualmente, se desempeña en el Ministerio Público de la Defensa (Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires).

Lorena Balardini es socióloga, máster en Investigación en Ciencias Sociales, y candidata a Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Es docente de grado y posgrado (Facultad de Derecho, UBA) y coordinadora del Programa de Género y Derecho (UBA).

Asimismo, es investigadora adscripta al Instituto de Investigación Ambrosio L. Gioja (grupo de trabajo: derechos sociales y políticas públicas), y ha actuado como investigadora y consultora en materia de Derechos Humanos para organismos como la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y Defensorías del Pueblo, entre otros. Coordinó el Área de Investigación de la ONG Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Maximiliano Carrasco es abogado, especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Doctorando en Derecho (UBA). Magister en Diseño y Gestión de Programas Sociales (FLACSO). Es Jefe de Trabajos Prácticos regular y profesor adjunto interino en Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho, UBA. Es integrante del equipo docente del Seminario “Políticas Públicas y Derechos Humanos” de la Maestría en Derechos Humanos (UNLP).

Es investigador del grupo de trabajo interdisciplinario de Derechos Sociales y Políticas Públicas, e investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, en la Facultad de Derecho (UBA).

Se ha desempeñado como asesor legislativo en las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados de la Nación, como profesional adscripto en el Ministerio de Justicia de la Nación y actualmente como Auditor Principal en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (Dirección General de Control de Desarrollo Social).

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Lorena Balardini (DNI 29.718.563)**, **Maximiliano Carrasco (DNI 28.464.324)**, **Andrea Voria (DNI 26.009.811 – ad honorem)** **Laura Arroyo (DNI 30.082.731 – ad honorem)** como docentes a cargo del Seminario “Políticas sociales y enfoque de Derechos Humanos”, a dictarse en la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

97°.- **GONZALEZ, Manuela.** Directora de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. S/Designación de docentes. (Expte. 400-10555/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por las autoridades de la Especialización para el abordaje de las violencias interpersonales y de género, solicitando la designación Manuela

G. González y Cristian Furfaro como docentes a cargo e invitado respectivamente- de la asignatura “Seminario de Tesis” en el presente ciclo lectivo 2018, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Manuela Graciela González es Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es Doctora en Ciencias Jurídicas (Universidad Nacional de La Plata), Especialista Interdisciplinaria en Derecho de Familia. Es Directora Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. Asimismo, es Directora del Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).

Cristian Furfaro es, como surge de la nota de fs. 1/4, abogado e investigador de la UNLP.

Tal como se desprende de la referida nota, las autoridades de la carrera destacan que el pedido de su designación se funda en sus antecedentes, que acreditan sobrados méritos académicos para su efectivización en la asignatura de mención.

En este sentido, destacan las autoridades citadas que es doctorando en Ciencias Sociales en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP, contando con su proyecto de tesis aprobado.

En el marco de dicho doctorado, ha cursado y aprobado materias metodológicas obligatorias y complementarias, las cuales se considera le han otorgado una sólida formación en el área. Ha sido seleccionado beneficiario de una beca interna de finalización de doctorado por parte del CONICET, y de una beca de investigación tipo B por parte de la UNLP. Desde el año 2007 ha participado en diversos proyectos de investigación (UNLP J065, UNLP J1076, UNLP J 101, UNLP J152.). Ha obtenido una pasantía de investigación en la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, siendo seleccionado en el Programa de Movilidad Académica “Escala Docente” en el año 2010. Participa desde el año 2006 como docente en la carrera de grado de Derecho de la UNLP, específicamente en la materia “Sociología Jurídica”, Cátedra II, ámbito en el cual coordina las unidades referidas a metodología de la investigación, actualmente bajo el cargo de Profesor Adjunto Interino. Asimismo, es docente del seminario de grado “Metodología de la Investigación Científica en Ciencias Jurídicas y Sociales”. Actualmente también desarrolla la función de coordinador del Área de Metodología e Investigación Científica del Instituto de Cultura Jurídica de la UNLP. Cuenta con diversas publicaciones sobre asuntos epistemológicos y metodológicos.

Vistos los antecedentes expuestos, teniendo en consideración la especial preparación en los temas a abordar, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Manuela Graciela González** y a **Cristian Furfaro** como docentes a cargo e invitado –respectivamente- en la asignatura “Seminario de Tesis”, a dictarse en la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

98°.- FORASTIERI, María Josefina. Alumna de la Maestría en Sociología Jurídica. E/Proyecto de tesis y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-10705/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Maestría en Sociología Jurídica con Orientación en Organizaciones Gubernamentales, **María Josefina Forastieri**, solicitando la ~~consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado “Mediación, Daños y Perjuicios, Obstáculos y limitaciones para la efectiva composición de conflicto. El caso del Departamento Judicial de La Plata”~~ así como la designación como Directora del mismo de la Prof. **Rita Marcela Gajate** y como codirectora a la Dra. **Olga Salanueva**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

~~En el proyecto de Tesis titulado “Mediación, Daños y Perjuicios, Obstáculos y limitaciones para la efectiva composición de conflicto. El caso del Departamento Judicial de La Plata”, la estudiante se propone indagar acerca de las problemáticas por las que actualmente atraviesa la Mediación en el departamento judicial La Plata, dada su implementación reciente en la provincia de Buenos Aires. Aspira a identificar condicionantes, lagunas jurídicas y obstáculos materiales al acceso a la mediación y consecuentemente al sistema de administración de justicia en el área de los Daños y Perjuicios, dado que representan el índice de litigiosidad más alto en la provincia. A posteriori, la postulante espera visualizar canales de mejoramiento. Como objetivo general propone analizar la implementación de la mediación en aquellos supuestos donde intervienen compañías de seguros. A continuación, entre los objetivos específicos~~

menciona: Indagarla incidencia de los Daños y Perjuicios en accidentes de tránsito -en los que intervienen compañías de seguros-respecto de la efectiva composición del conflicto en instancia de mediación, analizar y describir las estrategias de las compañías de seguros en relación a la mediación, examinar las relaciones contractuales de las compañías de seguros con sus asegurados, vinculadas al rol que asumen aquellas en la instancia de mediación, indagar los posibles conflictos de intereses que puedan suscitarse en la relación compañía de seguros- asegurado, analizar y reconocerla relación entre el tipo de actor, el tipo de tasa aplicable para repotenciar los montos de las indemnizaciones, y la judicialización o no del conflicto, e investigar cómo se resuelven los casos especificados en el departamento judicial La Plata.

Detalla el estado actual de la cuestión, expone detalladamente el marco teórico, y propone hipótesis de trabajo junto con sus técnicas de contrastación. Establece el cronograma tentativo de la investigación y elaboración del trabajo y finalmente, detalla una amplia bibliografía a consultar.

En lo que respecta a la directora y co-directora propuestas, conforme surge del curriculum vitae que obra a fs. 19 a 56, corresponde destacar que:

Rita Marcela Gajate, es Abogada (FCJyS-UNLP), Magister en Integración Latinoamericana y Especialista en Políticas de Integración (FCJyS-UNLP), Mediadora (UNLP) y Especialista en Docencia Universitaria (UNLP);

Refiere actividad docente en grado, desempeñándose como Profesora Adjunta de la asignatura Economía Política en las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Jurídicas y Sociales, ambas de la UNLP.

En posgrado, como docente a cargo de las asignaturas, Introducción al Derecho de la Integración, Derecho de la Integración y Problemáticas Particulares en el Mercosur de las carreras en trato.

Cuenta con Categoría II en el Programa de Incentivos y una amplia actividad en investigación.

Ha sido directora de numerosos trabajos Finales de Especialización y de Tesis de Maestrías en Universidades Nacionales y Extranjeras.

Olga Luisa Salanueva es Abogada (UNLP) Especialista en Sociología Jurídica (UNLP). Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Profesora Emérita Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Investigadora Categoría I. Ex Titular de la Cátedra de Introducción a la Sociología FCJyS-UNLP. Fue docente en la UNLPAM, y la UNNOBA, Directora de la carrera de postgrado de Maestría en Sociología Jurídica. Autora de numerosas publicaciones sobre Sociología Jurídica.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por la estudiante de la Maestría en Sociología Jurídica con Orientación en Organizaciones Gubernamentales, **María Josefina Forastieri**, titulado *“Mediación y Daños y Perjuicios. Obstáculos y limitaciones para la efectiva composición del conflicto. El caso del Departamento Judicial de La Plata.”* así como la designación como **Directora** del mismo de la Prof. **Rita Marcela Gajate** y como codirectora a la Dra. **Olga Salanueva**

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

99°.- MENDOZA ROA, Marby Eliana. Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. E/Proyecto de tesis y solicita director del mismo. (Expte. 400-10219/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 1, se presenta la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Marby Eliana Mendoza Roa**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado *“La minería como causa del desplazamiento forzado en Colombia”* y la designación como Director del mismo del Abog. Mauro Cristeche.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –condición de alumna regular, aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado y convalidación del Proyecto por parte del Director de la Carrera-, se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado *“La minería como causa del desplazamiento forzado en Colombia”*, la estudiante se propone conocer, comprender y visibilizar las consecuencias de las actividades mineras en Colombia, en particular en relación con las poblaciones vulnerables, poniendo en consideración los beneficios que tal actividad trae en comparación con el impacto social, económico y ambiental que posee.

Como objetivo general, indica el de contribuir al análisis sobre las consecuencias que desencadena el lucro minero, y como las mismas afectan a comunidades involucradas con la explotación, con especial énfasis en el problema del desplazamiento, vinculado asimismo al modelo económico colombiano.

Para ello, señala como hipótesis que la explotación minera en Colombia se realiza en un contexto altamente conflictivo entre las empresas explotadoras y la comunidad, en lo que respecta al impacto ambiental, las disputas territoriales, las violaciones de derechos humanos y el incumplimiento de obligaciones, asociando dicho estado de cosas al hecho de que el Estado haya priorizado la explotación minera y los negocios privados.

Para el abordaje de la temática propuesta, indica que dividirá el trabajo en 5 temáticas que detalla, en relación con las cuales efectuará inicialmente un análisis del contexto histórico y legal en Colombia, particularmente desde la Constitución de 1991, incluyendo asimismo el impacto de la minería en algunos países de la región.

Analizará entrevistas volcadas en trabajos de investigadores, así como las experiencias de los actores sociales y los que denomina grupos de resistencia –en particular, “La Colosa”-.

Desarrolla un índice y bibliografía tentativos.

En lo que respecta al Director propuesto, conforme surge del currículum vitae que se acompaña, corresponde destacar que **Mauro Cristeche** es abogado (UNLP), Doctor de la Universidad de Buenos Aires (área Derecho Constitucional), y posee un Posdoctorado en Administración Pública (Università Degli Studi de Padova).

Registra actividad docente en grado, a cargo de distintos seminarios de la carrera de Abogacía (UNLP) y como profesor invitado en la Cátedra II de Sociología Jurídica.

En Posgrado, es profesor en la Especialización en Abogados del Estado (UNLP), en la Maestría en Sociología Jurídica (UNLP), y en el Doctorado en Ciencias Jurídicas (UNLAM).

Es Investigador Asistente (carrera de Investigador Científico) del CONICET.

Ha participado como conferencista en distintos cursos y seminarios, y presentado ponencias en diversos congresos, conferencias y jornadas. Asimismo, formó parte de proyectos de investigación, entre los que puede destacarse “Estado, políticas públicas y derechos en Argentina. Políticas de trabajo, vivienda y asistencia social” y “Las violencias contra las mujeres. Los discursos en juego y el acceso a la justicia”.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Marby Eliana Mendoza Roa**, titulado “*La minería como causa del desplazamiento forzado en Colombia*” y designarse como Director del mismo al Abog. Mauro Cristeche.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

100°.- VARELA, Luciano. Alumno de la Maestría en Derechos Humanos. E/Proyecto de tesis y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-9203/17).-

Dictamen de la Comisión Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Luciano Varela**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado “*El derecho humano a la identidad de género y no binarios y transgénero en la Argentina*” así como la designación como Directora del mismo de la Drá. **Cecilia Grosman** y como codirector al Dr. **Ariel Martínez**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado “*El derecho humano a la identidad de género en niños, niñas y adolescentes. De la Ley de Identidad de Género al pleno reconocimiento y respeto de los derechos de niños/as transsexuales y transgénero en la Argentina*”, el estudiante se propone como objetivos los de identificar el reconocimiento de la identidad de género en niños, niñas y adolescentes como un derecho humano, investigar los fundamentos jurídicos de su reconocimiento, analizar las obligaciones internacionales del Estado en la materia, brindar un marco y estudio teórico que colabore con el proceso de reconocimiento de derechos a las minorías sexuales en general, y a los/as niños/as transexuales y transgénero, en particular, fomentar la concientización sobre la temática y finalmente proponer mecanismos educativos y sociales de abordaje de la misma. Plantea como hipótesis que si bien la sanción de la Ley de Identidad de Género, junto a la Ley 26.061 y al nuevo Código Civil y Comercial, se erigen como avances significativos en la protección de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los colectivos transexuales y transgénero, se puede observar aún una vulneración de derechos básicos a estos sujetos, tales como los derechos a la salud y a la educación, lo cual termina repercutiendo negativamente en el derecho a un nivel de vida adecuado.

Refiere que utilizará como método de investigación el mixto, analítico-descriptivo con investigación empírica. Incorpora un detallado índice tentativo, marco teórico y finalmente, detalla una amplia bibliografía a consultar.

En lo que respecta a la directora y co-director propuestos, conforme surge de los curriculum vitae que obran a fs. 1 a 31, corresponde destacar que:

Cecilia Paulina Grosman es Abogada y Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales por la UBA. Actualmente se desempeña como Investigadora Superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. En el ámbito académico, cuenta con experiencia como Profesora Emérita de Derecho de Familia y Sucesiones (UBA), Directora de la Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, de carácter interdisciplinario del posgrado de la Facultad de Derecho (UBA). Es Investigadora Permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio Gioja" desde 1985 y Directora de la Revista "Derecho de Familia", Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, Lexis-Nexis-Abeledo-Perrot. Desde el año 1989 a la fecha. Cuenta con numerosas publicaciones en libros y revistas jurídicas periódicas, y es miembro de organizaciones científicas internacionales como la Federación Internacional de Abogadas, Sociedad Internacional de Derecho de Familia y el National Council on Family Relations U.S.A.

Ariel Martínez es Doctor en Psicología y Especialista en Educación en Géneros y Sexualidades por la UNLP. Es investigador con becas vigentes y finalizadas en diversos proyectos, otorgadas por el CONICET y por la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) de la Provincia de Buenos Aires. Ha cursado numerosos seminarios de Doctorado y Posgrado, varios de ellos en el marco de la Carrera de Especialización de Educación en Géneros y sexualidades. Cuenta con premios y menciones especiales por sus trabajos en la cuestión de género. En el ámbito docente, se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Interino en la Cátedra de Psicología Evolutiva II, del Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la UNLP, y se desempeñó como Adjunto Interino en el Seminario Optativo de Grado: "Psicoanálisis y género: entrecruzamientos polémicos en el campo del feminismo", entre otros. Ha participado en numerosos proyectos de investigación, y cuenta con numerosas publicaciones científicas.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Luciano Varela**, titulado: "~~El derecho humano a la identidad de género documental, registro y sucesiones de familia, así como el derecho de transmisión plena Argentina~~" así como la designación como Directora de la **Dra. Cecilia Grosman** y como Co-director del **Dr. Ariel Martínez**

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

101°.- **ZARATE, Eduardo García.** Alumno de la Maestría en Integración Latinoamericana. E/Proyecto de tesis y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-10517/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 1, se presenta el estudiante de la Maestría en Integración Latinoamericana, **Carlos Eduardo García Zárate**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado "*Impacto de la Alianza del Pacífico en Colombia. Cambios en algunos sectores económicos y en las percepciones de sus empresarios*" y la designación como Directora del mismo de Rita Ana Giacalone.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –condición de alumno regular, aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado y convalidación del Proyecto por parte del Director de la Carrera-, se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado "*Impacto de la Alianza del Pacífico en Colombia. Cambios en algunos sectores económicos y en las percepciones de sus empresarios*", el estudiante se propone analizar el impacto que ha tenido la Alianza del Pacífico sobre algunos de los sectores económicos más representativos de Colombia (automotriz, construcción y agrícola), mediante la comparación de datos estadísticos y opiniones de empresarios de los sectores.

Identifica asimismo como objetivos específicos, señalar las ventajas brindadas por este acuerdo a los sectores empresariales; analizar sus consecuencias respecto de los sectores que se opusieron y determinar el rol que jugaron las percepciones empresariales en el impacto que la AP tiene sobre su sector.

A efectos de alcanzar tales objetivos generales y específicos, el estudiante destaca que utilizará una metodología mixta, ya que realizará entrevistas y encuestas a empresarios, funcionarios públicos y académicos (cuantitativa), sin perjuicio de lo cual también requerirá del uso de un método cualitativo (análisis documental), en cuanto deberá conocer e interpretar las percepciones de los empresarios sobre la AP y su posición dentro de ella.

Detalla un cronograma tentativo, así como la bibliografía estimativa.

En lo que respecta a la Directora propuesta, conforme surge del currículum vitae que se acompaña, corresponde destacar que **Rita Ana Giacalone** es Ph. D en Historia (Indiana University, EUA). Profesora Titular de Historia Económica en el Departamento y Posgrado de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. Coordinadora del Grupo de Investigación en Integración Regional (GRUDIR). Investigadora del Centro de Estudios Agroalimentarios (CIAAL). Ha sido Directora de la Escuela de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y Editora de la Revista Venezolana de Ciencia Política y Revista Agroalimentaria. Autora de múltiples publicaciones en el país y en el extranjero.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por el estudiante de la Maestría en Integración Latinoamericana, **Carlos Eduardo García Zárate**, titulado “*Impacto de la Alianza del Pacífico en Colombia. Cambios en algunos sectores económicos y en las percepciones de sus empresarios*” y designarse como Directora del mismo de Rita Ana Giacalone.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

102°.- NASCONE, Gabriela. Alumna de la Especialización en Derecho Social. E/Proyecto de trabajo final integrador y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-9492/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Especialización en Derecho Social, **Gabriela Nascone**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*MOBBING: la enfermedad del Siglo XXI. Estudio comparado de la legislación de América Latina y Europa. Aportes para su regulación, prevención y reparación integral a la víctima a nivel nacional*” así como la designación como Director del mismo del Prof. David Duarte.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*MOBBING: la enfermedad del Siglo XXI. Estudio comparado de la legislación de América Latina y Europa. Aportes para su regulación, prevención y reparación integral a la víctima a nivel nacional*”, la estudiante se propone abordar la problemática del acoso laboral y su regulación en Europa y en América Latina, con especial atención a la situación actual en nuestro país. Expone que la globalización de la economía ha impactado en la organización laboral, su tecnificación, intensificación y flexibilización, generando mayores demandas, presiones y exigencias sobre el trabajador. Ello ha promovido la existencia de ambientes hostiles de trabajo propicios para el desarrollo de conductas como el mobbing o acoso laboral, entendiendo como tal al fenómeno en que una persona o grupo de personas ejerce violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima, arruinar su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr finalmente que esa persona acabe abandonando el lugar de trabajo. Respecto de estado actual de la cuestión, encuentra que actualmente existe escasa legislación a nivel mundial que dé respuesta a esta patología social. Así, la mayoría de los países cuentan solo con leyes locales que se aplican a una pequeña porción de la población económicamente activa, tal el caso de Argentina entre otros.

Propone objetivos generales y específicos, expone el marco teórico en el cual incluye algunas definiciones esenciales, establece el enfoque metodológico, y las materias que el trabajo integra. Acompañando también un cronograma tentativo de trabajo. Finalmente, detalla una amplia jurisprudencia y bibliografía a consultar.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del currículum vitae que obra a fs. 6 a 38, corresponde destacar que:

David Duarte es Abogado (UBA); Especialista en Derecho del Trabajo (Fundación Altos Estudios Sociales), Diploma de Estudios Avanzados del Doctorado en Economía Industrial y Relaciones Laborales y Doctor en Derecho del Trabajo, Previsión Social, Derechos Humanos (Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales). En posgrado, es docente de la Especialización en Derecho Social, del Trabajo y de la Previsión, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP y actualmente reviste el carácter de Secretario letrado en la Procuración General de la Nación.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Social **Gabriela Nascone**, titulado “*MOBBING: la enfermedad del Siglo XXI. Estudio comparado de la legislación de América Latina y Europa. Aportes para su regulación, prevención y reparación integral a la víctima a nivel nacional*” así como la designación como Director del mismo del Prof. **David Duarte**.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

103°.- **VILLANUEVA, Magdalena María.** Alumna de la Especialización en Derecho Administrativo. E/Proyecto de trabajo final integrador y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-9280/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:
Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo, **Magdalena Villanueva**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“Desafío del acceso a la justicia en contextos de estándares constitucionales y convencionales del debido proceso.”* así como la designación como Director del mismo del Prof. Miguel Oroz.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“Desafío del acceso a la justicia en contextos de estándares constitucionales y convencionales del debido proceso”*, la estudiante se propone analizar la tramitación del recurso directo del artículo 89 de la Ley Nacional de Migraciones n° 25871, mediante el cual los migrantes acuden a la justicia a los fines de controlar la legalidad acto administrativo dictado por la Dirección Nacional de Migraciones que ordena su expulsión del país. Expone que para comprender el fenómeno actual de la inmigración en Argentina y analizar el recurso aludido, es preciso indagar, al menos someramente, las bases sobre las que se asentó nuestra política en la materia. Entiende la postulante que el Derecho Administrativo debe ser una herramienta de análisis a los fines de eliminar obstáculos para el acceso a la justicia en casos de actos administrativos dictados por órganos del estado nacional, por ello en el presente trabajo pretende abordar y analizar el recurso directo a los fines de establecer si su estructura procesal, se adapta y da respuesta a la complejidad de un conflicto esta porción de la realidad donde se observa una plena posibilidad de acceso a la justicia del migrante, muchas veces, en condiciones de vulnerabilidad, a los fines de analizar su efectividad .

Detalla el estado actual de la cuestión, Propone objetivos generales y particulares, expone el marco teórico, establece el esquema de la investigación y su enfoque metodológico, acompañando también un cronograma tentativo de trabajo. Enumera las materias de la carrera que integra y finalmente, detalla una amplia bibliografía a consultar.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del curriculum vitae que obra a fs. 11 a 24, corresponde destacar que:

MIGUEL HÉCTOR EDUARDO OROZ es docente por concurso en la Cátedra I de Derecho Administrativo I de la FCJyS de la UNLP, afectado a las condiciones de Profesor Adjunto Interino. Es Profesor expositor invitado en diversas materias de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo del Posgrado de la UNLP, como también docente a cargo del Taller sobre Derecho Administrativo en la Carrera de Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados de esa misma casa. Es Profesor Adjunto en la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la UCALP, docente en la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación, y docente a cargo del seminario de Administración Tributaria en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP. Cuenta con numerosísimas publicaciones que versan sobre el Derecho Administrativo en diversas revistas científicas; habiéndose desempeñado como asistente, disertante, ponente y expositor en Jornadas y Congresos. Se ha desempeñado como co-director y director de proyectos de trabajos finales integradores en el marco de la Especialización en Derecho Administrativo de la UNLP.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo, **Magdalena Villanueva**, titulado *“Desafío del acceso a la justicia en contextos de estándares constitucionales y convencionales del debido proceso.”* así como la designación del **Dr. Miguel Héctor Eduardo Oroz** como Director de la misma.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

104°.- **OLIVARI, Mariela Paula.** Alumna de la Especialización en Derecho Social. E/Proyecto de trabajo final integrador y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-9209/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Especialización en Derecho Social, **Mariela Paula Olivari**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“El trabajador de empresas recuperadas, su problemática y necesidad de un marco protectorio”* así como la designación como Director del mismo del Dr. **Néstor Rodríguez Brunengo**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“El trabajador de empresas recuperadas, su problemática y necesidad de un marco protectorio”*, la estudiante se propone analizar en profundidad la estructura y funcionamiento de una modalidad contractual temporal que responde a necesidades específicas. Expone que en la Argentina actual se produjo un aumento preocupante de la modalidad de contratación a tiempo determinado y de personal de agencias por sobre el contrato a tiempo indeterminado, hallando las causas de dicha situación en la preferencia del empleador y la existencia de un marco regulatorio inadecuado, insuficiente y disperso, y/o su utilización fraudulenta por parte de los empresarios. Plantea como problemática que la persistencia y aumento de este tipo de contrataciones temporales provoca inestabilidad en el empleo, pérdida de vocación de pertenencia, y pasa a ser la variable de ajuste para disminuir costos empresariales, consecuencia de una ausencia de políticas públicas serias y de la inacción y falta de compromiso de los actores sociales involucrados.

Propone objetivos generales y particulares, expone el marco teórico, establece el esquema de la investigación y su enfoque metodológico, acompañando también un cronograma tentativo de trabajo. Enumera las materias de la carrera que integra. Finalmente, detalla una amplia jurisprudencia y bibliografía a consultar.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del curriculum vitae que obra a fs. 11 a 27, corresponde destacar que:

Néstor Miguel Rodríguez Brunengo es abogado por la UBA, miembro de sociedades científicas (Asociación Argentina de Derecho del Trabajo, Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Asociación Argentina de Especialistas Estudio del Trabajo). Refiere numerosas participaciones en Jornadas y Congresos de Derecho del Trabajo, como ponente, disertante y asistente. En la docencia, cuenta con antecedentes en la UBA como Profesor titular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Profesor de cursos de doctorado en la especialidad Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Actualmente es profesor titular de Derecho de la Seguridad Social en la Universidad de Lomas de Zamora, y de la Cátedra de Derecho de la Seguridad Social en la Universidad Académica de Rufino. Cuenta con numerosas publicaciones atinentes al derecho laboral en revistas científicas.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Social, **Mariela Paula Olivari**, titulado *“El trabajador de empresas recuperadas, su problemática y necesidad de un marco protectorio”* así como la designación del Dr. **Néstor Rodríguez Brunengo** como **Director** de la misma.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

105°.- URQUIZA, Marcelo Fabián. Alumno de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador y solicita director y co-director del mismo. (Expte. 400-9357/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 2/10 el estudiante de la Especialización en Derecho Civil, Abog. **Marcelo Fabián Urquiza**, presenta para su aprobación el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“Bioética en el Código Civil y Comercial de la Nación: en torno a la procreación post mortem”* proponiendo como Director del mismo del Dr. Alfredo Aníbal Villata.

Atento lo informado ut supra por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas referidas en la certificación aludida que conforman el plan de estudios de la carrera en trato, aceptación del ejercicio de la dirección del trabajo por el docente postulado, y conformidad prestada por el Director de la carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 34 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Bioética en el Código Civil y Comercial de la Nación: en torno a la procreación post mortem*”, el estudiante postula como objeto de análisis el concepto y diferentes supuestos de la fecundación post mortem -a cuyo efecto analizará jurisprudencia internacional y nacional en la materia- y el estudio del status jurídico del embrión, en particular a partir del fallo Artavia Murillo (CIDH), y la legislación nacional y comparada sobre reproducción humana asistida.

En segundo lugar, relevará la importancia del consentimiento informado en la fecundación post mortem, y analizará la determinación de la filiación por TRHA, y los plazos legales para poder realizar una fecundación post mortem.

Finalmente, estudiará las distintas técnicas de reproducción asistida, inseminación artificial y fecundación in vitro.

Su objetivo principal se centra en realizar una descripción jurídico-valorativa de la fecundación post mortem, en atención al vacío legal que –según estima- pone en riesgo los derechos a la identidad, a la familia, a la salud y a la vida privada.

En cuanto a la metodología, señala que tendrá en cuenta el denominado “pluralismo metodológico”, a raíz de la complejidad, interconexión y distintos planos de concepción del tema objeto del trabajo.

Indica que dicho método se nutrirá en primer término por la norma como base del derecho, luego por la realidad social a la que pretende aplicarse y -finalmente- la relación de la norma y la realidad social con un determinado sistema de valores.

Asimismo, destaca que explorará doctrina y jurisprudencia nacional e internacional, y su implicancia en los casos judiciales.

Indica la bibliografía estimativa.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del C.V. obrante en esta Secretaría de Posgrado, corresponde destacar que:

Alfredo Aníbal Villata, es Abogado (UNLP), Especialista en Derecho Civil (UNLP); ha desarrollado actividad docente en la carrera de grado de esta Unidad Académica, en la asignatura Derecho Civil III, y es Profesor Titular de dicha asignatura en la Facultad de Derecho, UCALP. En la carrera de Postgrado es docente de la asignatura “*Derecho de la Contratación actual*” correspondiente a la Especialización en Derecho Civil (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP). Asimismo, es Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de este Departamento Judicial.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede ~~aprobarse el proyecto de proyecto de Trabajo Final Integrador titulado~~ *Bioética en el Código Civil y Comercial de la Nación: en torno a la procreación post mortem*, presentado por el estudiante de la Especialización en Derecho Civil, Abog. **Marcelo Fabián Urquiza**, así como la designación como Director del mismo del Dr. Alfredo Aníbal Villata.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

106°.- LAMOGLIA, Marcelo. Secretario de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis de la alumna de la Maestría en Integración Latinoamericana, Eugenia C. Pardo. (Expte. 400-3593/15).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo de Tesis presentado por la estudiante Eugenia Candelaria Pardo, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto.

JULIO GAMBINA es Economista y Doctor en Ciencias Sociales (UBA). Se desempeña como Profesor Titular de Economía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Es Presidente de la Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas (FISYP), e Integrante del Comité Directivo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO, en el período 2006-2012). Asimismo es Director del Instituto de Estudios y Formación de la CTA, IEF-CTA Autónoma. También participa como miembro del Consejo Académico de ATTAC-Argentina y dirige el Centro de Estudios Formación de la Federación Judicial Argentina; y es columnista sobre Economía Política en medios periodísticos.

JORGE TROISI MELEAN es Doctor en Historia y Profesor de Historia de América Latina en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

RICARDO RIVAS es Profesor en Historia por la Universidad Nacional del Comahue, Magister Scientiae en Ciencias Políticas por la Universidad de Los Andes, Venezuela. Es Profesor titular ordinario de Historia Social Latinoamericana en la UNLP y Profesor titular de Economía Política y Sociedad en América Latina en la Maestría en Ciencias Sociales de la UNLP. Se ha desempeñado como Director de proyectos de investigación, y como docente investigador categoría 1 del Programa de Incentivos al

Docente Investigador del Ministerio de Educación de la Nación. Es autor de diversas publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales.

MARCELO STARCEMBAUM es Profesor de Historia por la UNLP. Se desempeña como Investigador en el Centro de Investigaciones Socio-históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Proyecto de Tesis** titulado **“Arquitectura Financiera en América Latina”** presentado por la estudiante de la Maestría en Integración Latinoamericana, **Eugenia Candelaria Pardo**, a los Profesores **Troisi Melean, Julio Gambina, Ricardo Rivas** y como suplente Dr. **Marcelo Starcembraum**.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

107°.- LAMOGLIA, Marcelo. Secretario de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis del alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, Mario A. Gallardo. (Expte. 400-6216/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por el alumno **Mario Alberto Gallardo**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

Mariano César Bartolomé es Licenciado y Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad del Salvador, Master en Sociología (ULZ /IVVVVE-Academia de Ciencias de la República Checa), Egresado de los cursos de Defensa y Superior de Terrorismo del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), en Washington DC. Es docente ordinario de seminarios de posgrado en la UNLP, USAL, Escuela Superior de Guerra y UNDEF. Integra diversos comités académicos y ha participado de proyectos de investigación en varias universidades. Cuenta con la publicación de obras literarias y de numerosos artículos sobre Política Internacional

Luis Alberto Gabriel Somoza, es Licenciado en Ciencias Sociales (UCA), Licenciado en Ciencias Políticas Especializado en Relaciones Internacionales (UCA), Especialista en Docencia Universitaria (Instituto Universitario de la Policía Federal), Magister en Inteligencia Estratégica Nacional (UNLP), Doctor en Ciencias Políticas (UCA). Se desempeña como profesor en la Maestría en Seguridad Pública del Instituto Universitario de la Policía Federal. Expositor en diversos cursos y conferencias nacionales e internacionales.

Gabriel Andrés Ciarla, es Abogado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA). Especialista en Derecho Internacional Humanitario (UCA). Especialista en Inteligencia Estratégica (IUA); Diplomado en Dirección de Inteligencia Estratégica (IUA); Magister en Inteligencia Estratégica Nacional SXXI (UNLP). Se desempeña como Profesor en “Introducción a la Inteligencia” en el Instituto Universitario del Ejército, y como Profesor de Derecho Administrativo en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

Laura Lucía Bogado Bordazar es Magister en Relaciones Internacionales (FCJyS-UNLP), Master en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Univ. Alcalá de Henares, Madrid), Abogada y Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad de la República, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Uruguay). Refiere actividad docente en posgrado, como docente a cargo de la asignatura “América Latina en las Relaciones Internacionales” perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales y como docente invitada a cargo del Seminario “Migraciones Internacionales” de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, ambas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En el grado es docente invitada en la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad de La República, Uruguay. Cuenta con publicaciones sobre la temática en trato y se desempeña como Secretaria Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales de la FCJyS de la UNLP.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada **“Salvador Mazza, fronteras sin fronteras, su inusitada permeabilidad”**, presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Mario Alberto Gallardo**, a los Profesores **Mariano César Bartolomé, Luis Alberto Gabriel Somoza** y **Gabriel Andrés Ciarla** como titulares, y **Laura Lucía Bogado Bordazar** como miembro suplente.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

108°.- LAMOGLIA, Marcelo. Secretario de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis del alumno de la Maestría en Relaciones Internacionales, Galo Mauricio González Orna. (Expte. 400-4581/15).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:
Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo de Tesis presentado por el estudiante Galo Mauricio González Orna, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto.

ALBERTO HUTSCHENREUTER es Doctor en Relaciones Internacionales (summa cum Laude, USAL), y egresado del Curso de Estudios Superiores de la EDENA. Fue profesor titular de geopolítica en la Escuela Superior de Guerra Aérea, Profesor en la UBA, Director de la Cátedra Eurasia, y Profesor en la Magistratura en Relaciones Internacionales en la Universidad Abierta Interamericana. Se desempeñó Director del medio Equilibrium Global entre los años 2012 y 2016. Es autor de libros como “La política exterior rusa después de la guerra fría. Humillación y reparación”, entre otros.

PAULO BOTTA es Doctor y diplomado de Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid, Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Córdoba, diplomado en Lengua Árabe por el Centro Educacional de Lengua Árabe para extranjeros del Ministerio de Educación Superior de la República Árabe de Egipto. En el ámbito profesional, se desempeña como coordinador académico del Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa “Manuel Belgrano”. En docencia, cuenta con antecedentes como docente e investigador de la Escuela de Estudios Orientales de la Universidad del Salvador, docente invitado de la Universidad de Sevilla, docente en la Universidad Siglo 21 entre otros.

ANGEL PABLO TELLO, es Doctor en relaciones Internacionales por la UNLP, es docente investigador y evaluador de la CONEAU. Se desempeña como Director de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. Es profesor con reconocida trayectoria en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires, y como titular de Derecho Internacional Público en la UNNOBA. Cuenta con varios libros publicados sobre relaciones internacionales, el conflicto y estrategia.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Proyecto de Tesis** titulado “**El nacionalismo ruso como política de estado en la era de Putin: sus efectos en la política anti-terrorista del Cáncaso Norte de 1999 a 2008**” presentado por el estudiante de la Maestría en Relaciones Internacionales, **Galo Mauricio González Orna**, a los Profesores **Alberto Hutschenreuter, Paulo Bottay Ángel Tello** (jurados externos).

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUNTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

109°.- LAMOGLIA, Marcelo. Secretario de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de trabajo final integrador del alumno de la Especialización en Derecho Constitucional, Esteban Federico Taglianetti. (Expte. 400-9325/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:
Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por el estudiante **Esteban Federico Taglianetti**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.-

Ramiro Pérez Duhalde es abogado (FCJyS, UNLP). Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Penal I, Cátedra 3. Fue Consejero Académico y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). En la Especialización en Derecho Penal es Profesor de las asignaturas "Derecho Penal de los Negocios" y “Derecho Penal Intensificado I (Ejecución de la Pena)”. Jurado y director de diversos trabajos finales integradores. Director del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de La Plata. Conjuer de diversos tribunales y Jurado del Consejo de la Magistratura. Integró la “Comisión de Estudios de la Legislación de la Policía Bonaerense” que organizara la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Socio de la Asociación Argentina

de Profesores de Derecho Penal y miembro de la “Comisión para la actualización y optimización de la Reforma Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires”.

Emir Alfredo Caputo Tártara es abogado. Cursó el Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Registra actividad docente en grado, como profesor titular interino de la Cátedra II de Derecho Procesal I (UNLP) y adjunto ordinario de dicha asignatura. Ha participado en distintos seminarios, congresos y conferencias, y realizó distintas publicaciones relacionadas con la especialidad, como “Habeas corpus y control de constitucionalidad” y “Tutela procesal de las libertades fundamentales”, entre otros. Actualmente, es Juez del Tribunal en lo Criminal IV del Departamento Judicial de La Plata. Asimismo, es Director del Instituto de Derecho Procesal Penal de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del referido departamento judicial.

Carlos Mayón, es abogado (UNLP), Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP), Licenciado en Ciencias Políticas (UNLP), Prof. Titular Ordinario de las materias Historia Constitucional y Derecho Constitucional, ambas asignaturas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP); a nivel de postgrado, docente en las especializaciones en Derecho Constitucional y Derecho Civil; Director de la Especialización en Derecho Constitucional y Director del Instituto de Derecho Constitucional y Político; desde el punto de vista profesional, ha sido Juez de Primera Instancia en el período 1972-1984, entre otros tantos antecedentes.

Liliana Etel Rapallini es Abogada (UCALP). Profesora Titular por concurso con dedicación exclusiva de la Cátedra I de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Es Docente de grado y de posgrado especializada en Derecho Internacional Privado. Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados. Conferencista e Investigadora Extranjera en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de la Corona Española. Es evaluadora Nacional de Proyectos de Extensión Universitaria y autora de libros y artículos de la especialidad.-

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del jurado evaluador de la Tesis titulada “~~Instituto y conmutación de penas en la Constitución Argentina. Análisis constitucional y doctrinario~~”, presentado por el estudiante de la Especialización en Derecho Constitucional, **Esteban Federico Taglianetti**, a los Profesores **Ramiro Pérez Duhalde**, **Emir Caputo Tártara** y **Carlos Alberto Mayón** como miembros titulares, y **Liliana Etel Rapallini** como miembro suplente.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

110°.- **LAMOGLIA, Marcelo**. Secretario de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de trabajo final integrador de la alumna de la Especialización en Derecho Penal, **María E. Rovira**. (Expte. 400-3552/15).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante **María Emilia Rovira**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.-

MARIA JOSE LESCANO es Abogada (UNLP), y Doctora por la Universidad de Salamanca. Es Docente experta en la temática de Derechos del Niño y del Joven en el Instituto de Derechos del Niño de la UNLP y docente coordinadora en el Seminario “Los niños y sus derechos bajo la denominación Nuevas Problemáticas Sociales en el Derecho” en la UNLP. Es auxiliar docente por concurso en la facultad de derecho de la UBA, en la cátedra Elementos del Derecho Penal y Procesal Penal, colaboradora en la Cátedra I de Derecho Penal de la UNLP y docente por concurso del Curso de Ingreso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En postgrado, es investigadora en múltiples proyectos. Se ha desempeñado también como docente en la Maestría en salud Mental Forense de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, en la Especialización en Derecho Penal, Especialización de los Derechos de la Infancia, Especialización en el abordaje de las violencias interpersonales y de género, todas de la UNLP, como también como invitada en la Especialización en Derecho Constitucional de la UNLP, en la Maestría en Salud Mental Forense organizada por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, en el Seminario organizado por el Instituto de Derecho Penal de la UNLP, y en la Universidad de Philadelphia. Ha realizado múltiples reuniones científicas, seminarios, y congresos de relevancia, así como cursos vinculados con la especialidad, desempeñándose también como miembro de jurados de tesis y concursos, contando asimismo con trabajos publicados relacionados con la materia específica.

MAURICIO ERNESTO MACAGNO es Abogado (UNLP), Especialista en Derecho Penal, cuya tesis versó sobre el “Ejercicio ilegal de la medicina y el arte de curar” (UBA). Es docente universitario autorizado (UNLP). En grado es Profesor Adjunto Ordinario –por concurso, con dedicación simple- de Derecho Penal II – Parte Especial (UNLP). Es Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala I. Miembro de instituciones relacionadas con la materia, como la Asociación Argentina de profesores de Derecho Penal, Asociación Pensamiento Penal, Asamblea Permanente por los Derechos humanos – La Plata, entre otras. Ha participado en distintos congresos y publicado diversos artículos de la materia, entre otros antecedentes destacables.

LILIANA EDITH ALVAREZ es psicóloga (UNLP), y doctoranda en Psicología Clínica.

Registra actividad docente en posgrado, a cargo del curso “Psicología y psiquiatría forenses” perteneciente a la Especialización en Derecho Penal (FCJyS, UNLP). Asimismo, fue Directora de la Carrera de Especialización en Psicología Forense (APBA – UCES), así como profesora en carreras de posgrado de universidades extranjeras.

En grado, es docente del módulo “Psicología forense” del curso de Profundización de los Derechos del Niño (Facultad de Derecho, UBA) y de la asignatura del mismo nombre, que se dicta en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Belgrano, entre otros.

Ha realizado tareas de investigación, en el marco de becas otorgadas en el exterior, entre las cuales merecen destacarse “Construyendo un sistema democrático para el tratamiento del trabajo infantil” y “Violencia familiar, maltrato y abuso sexual infantil” (Asociación Internacional de Estudios Canadienses) y “Maltrato familiar en niños” (investigación conjunta entre la Universidad Hebrea Bar-Illan y la Universidad de CAEN, Francia), entre otros.

Ha participado como disertante en distintas jornadas, congresos y encuentros, y publicado trabajos en distintas revistas nacionales e internacionales.

Actualmente, es Directora del Instituto de Psicología Forense, Leyes y Salud Mental de la Universidad de Belgrano.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del jurado evaluador del Trabajo Final Integrador titulado ~~“La medida de seguridad dispuesta por el art. 64 de la Ley N° 634. Análisis de su constitucionalidad”~~, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Penal, **María Emilia Rovira**, a los Profesores María José Lescano, Mauricio Ernesto Macagno y Liliana Edith Álvarez.

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

111°.- **LAMOGLIA, Marcelo**. Secretario de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de trabajo final integrador de la alumna de la Especialización en Derecho Empresario, María Ventura Martínez. (Expte. 400-10769/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se trae a consideración la propuesta de jurado a designar para la defensa del Trabajo Final Integrador titulado “Las sanciones administrativas que se aplican a las empresas, ¿tienen sustancia administrativa o penal?”, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Empresario, María Ventura Martínez.

Conforme se desprende del informe confeccionado por el Área Administrativa de Posgrado que se agrega precedentemente, dicho trabajo fue hallado en ese área sin haberse realizado la propuesta y posterior designación de jurado para su evaluación, destacando en este sentido que aquél fue presentado en tiempo y forma por la estudiante.

Consecuentemente, la Secretaría de Posgrado propone como jurado evaluador del trabajo presentado a los Profesores Gustavo Daniel Spacarotel (docente a cargo), Ernesto Domenech (profesor externo a la especialización) y Patricia Ferrer (directora y docente de la carrera); ello, en cumplimiento de lo estatuido en el plan de estudios de la carrera y lo normado por el art. 9° del Reglamento de Trabajo Final Integrador de las carreras de Especialización, aprobado por Resolución N° 301/17 del HCD.

En atención a las particularidades expuestas y a efectos de proceder a la evaluación del TFI oportunamente presentado, en cuanto al jurado sugerido por la Secretaría de Posgrado, esta Comisión de Grado Académico estima que la designación de los mismos resulta adecuada, toda vez que se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03; art. 9° Res. HCD 301/17 y plan de estudios de la carrera) al poseer todos ellos antecedentes relevantes al efecto.

Gustavo Daniel Spacarotel es abogado (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U.N.L.P.), especialista en Derecho Administrativo Económico (UCA). Registra antecedentes docentes como Profesor Titular de la asignatura Derecho Administrativo I° (UCA) y Adjunto de la asignatura Derecho Administrativo I° (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata). En posgrado, fue docente invitado en la Especialización en Derecho Administrativo (UNLP y U.C.L.P.) en la

asignatura “Contratos Administrativos.” Ha participado en numerosos congresos, y publicado diversos artículos doctrinarios sobre la especialidad. Actualmente, se desempeña como Juez de la Cámara De Apelación En Lo Contencioso Administrativo Provincia De Buenos Aires - La Plata.

Patricia Ferrer, es Abogada y Doctora en Ciencias Jurídicas (UNLP). Como docente ha desarrollado actividad en grado siendo Profesora Titular Ordinaria de Derecho Comercial II (FCJyS-UNLP). En posgrado es docente y Directora de la Especialización en Derecho Empresario y en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Se ha desempeñado como Jueza de Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial en el departamento judicial La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Ha participado en diversos cursos, conferencias y congresos; además de numerosos artículos en libros y revistas.

Ernesto E. Domenech es abogado (UNLP) y magister en Ciencias Penales (UNLP). Cuenta con actividad docente en grado, desempeñándose como Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva de la Cátedra II de Derecho Penal I en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, desde al año 1992 hasta la fecha; como Director del Instituto de Derecho Penal, del Instituto de Derechos del Niño y como Director y Profesor Coordinador de los Seminarios de Grado en el marco de la Especialización en Derecho Penal, desde el año 2009 a la actualidad. En posgrado, entre su vasta actividad, es director de la Especialización en Derecho Penal (FCJyS – UNLP), y profesor en las materias: Epistemología Penal, Política Criminal, Las Ciencias y su aporte a la Criminalística –Módulo I y II-; docente en la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados (FCJyS – UNLP), en la materia Teoría y práctica de los actos jurisdiccionales; docente de la Especialización en Psicología Forense (UCES) y en la Especialización en Psicología Forense (UNLP). Es Juez en lo Criminal en el Departamento Judicial La Plata; par evaluador convocado para acreditaciones de carreras de posgrado ante la CONEAU; consultor por UNICEF para la adecuación de normativa local a la Convención Internacional por los Derechos del Niño; miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal; Director de tesis e investigaciones; y autor de libros y artículos de la especialidad.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado “Las sanciones administrativas que se aplican a las empresas, ¿tienen sustancia administrativa o penal?”, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Empresario, María Ventura Martínez, a los Profesores **Gustavo Daniel Spacarotel, Patricia Ferrer y Ernesto Domenech.**

Sala de Comisiones, junio de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI